



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A.202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de abril de 2009
No. 72

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Manuel Alonso Corporación, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1335, 1346, 1395, 554-A1, 376-B1, 377-B1, 378-B1, 379-B1, 380-B1, 381-B1, 1097, 385-B1, 384-B1, 382-B1, 1100, 368-B1, 369-B1, 372-B1, 371-B1, 373-B1, 375-B1, 374-B1, 383-B1, 1111, 1093, 443-A1, 017-C1, 1109, 367-B1, 1259, 473-A1, 469-A1, 1212, 1281, 1182, 1218, 1274, 1350, 1351, 533-A1, 1341, 1242, 1324, 405-B1, 406-B1, 407-B1, 408-B1, 409-B1, 410-B1, 1267, 491-A1, 1270, 1273, 488-A1, 489-A1, 1271, 1280, 404-B1, 450-B1, 1334, 535-A1 y 1349.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 414-B1, 449-B1, 1347, 1353, 498-A1, 1266, 398-B1, 402-A1 y 545-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Manuel Alonso Corporación, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-PUE-NC-DS-142/2005.- Oficio 00641/30.15/5646/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MANUEL ALONSO CORPORACION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial

de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/5634/2008 de fecha 18 de noviembre de 2008, que se dictó en el expediente número PISI-A-PUE-NC-DS-142/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Manuel Alonso Corporación, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada Intractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de diciembre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL EDICTO

En el expediente número 162/09, BENITO RUBI SALAZAR, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble o terreno denominado "El Rincón del Huamuchil", ubicado en la comunidad de Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, que se controla fiscal y catastralmente bajo el número de clave 060-06-025-09, cuyas medidas y colindancias son; al noreste: 15.65 mts. (quince metros, con sesenta y cinco centímetros) con lote del señor Rogelio Benito Rubi Vázquez; al sureste: 08.35 mts. (ocho metros con treinta y cinco centímetros) con propiedad del señor Antelmo Maldonado Adame; al suroeste: 15.00 mts. (quince metros) con lote 10 del señor Gabriel Roldán Romero, antes de Abraham Jiménez Sandoval y al noroeste: 04.65 mts. (cuatro metros con sesenta y cinco centímetros) con calle Ingeniero Víctor Manuel Pedrosa Navarrete. Superficie aproximada de 97.50 (noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados).

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el catorce de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1335.-17 y 22 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 201/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, promovido por ALEJANDRO MORALES DAVALOS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, conocida también como Quinta Cerrada de Nicolás Bravo sin número en el poblado de Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 65.00 metros con Benjamín Albarrán, al sur, con tres líneas una de 29.20 metros con Quinta Cerrada de Nicolás Bravo, 14.55 metros con Arón Ramírez y 17.60 metros con Quinta Cerrada de Nicolás Bravo, al oriente: con dos líneas una de 12.00 metros con Benito Ramírez y otra de 7.40 metros con Arón Ramírez, al poniente: con tres líneas una de 6.60 metros con Cruz Medrano, 11.85 metros con Antonio Morales Dávalos y 7.40 metros con Arón Ramírez, con una superficie de 820.00 metros cuadrados.

Para su publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que las personas que se creen con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1346.-17 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 183/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ APODERADA DE SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de SALOMON PALESTINO PEREZ y GERARDO ABASCAL PETLACALCO, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha uno de abril de dos mil nueve, señaló las diez horas del día siete de mayo del dos mil nueve, para que tenga lugar el remate en primera almoneda, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en: un autobús marca Mercedes Benz, modelo 1999, número de serie 3AMBENKGY5046903, con placas de servicio federal 572 RK7, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$617,000.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le asignaran los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien mueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, y en el local de este Juzgado, debiendo mediar siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la fecha de la celebración de la almoneda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio citado. Convóquese postores a la celebración de la almoneda señalada y deduzca sus derechos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria al Código de Comercio. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día quince de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1395.-21, 22 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente 270/2003, promovido por BERNARDINA MONTIEL PARRA, en contra de PEDRO NAVARRO MIGUEL y de MARIA FELIX NAVARRO MIGUEL, se dictó lo siguiente: Procédase a anunciar primera almoneda pública de remate mediante la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que ocurran a la celebración de la misma, la cual tendrá verificativo a las nueve horas del día trece de mayo de dos mil nueve, no debiendo mediar menos de tres días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal, la que cubra la totalidad del precio fijado a los bienes muebles a rematar y que es la cantidad de \$1,246.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor resultante de mediar las diferencias entre los avalúos, en razón de que la misma no es mayor de treinta por ciento en relación con el monto mayor, dichos muebles, tienen las siguientes características: Grabadora de la marca Panasonic, color gris con azul, modelo número RX-D13, número de serie WS1EBO17467, casetera en mal estado, no abre, antena se encuentra rota, con reproductor de CD, televisor

marca Daewoo, color negro, modelo DTQ-20V1FS, número de serie MT12FC1709, pantalla 20" a color, chasis número CN-001, televisor marca Sharp color gris, 27" a color, modelo 26MR70, número de serie 108812260.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

554-A1.-21, 22 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CLAUDIA IVONNE GONZALEZ MAGAÑA.

HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 255/2008, juicio ordinario mercantil, en contra de CLAUDIA IVONNE GONZALEZ MAGAÑA, de quien demandó las siguientes prestaciones: A) - La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del Contrato de apertura de crédito simple con interés y con garantía hipotecaria, celebrado por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima tercera inciso a, del contrato referido mismo que se exhibe en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga a la parte demandada por perdido sus derechos para utilizar el plazo del crédito establecido en los documentos fundatorios mencionados. B).- El pago de capital total que es por un monto de \$312,967.08 (TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que se acreditará a través de la pericial en materia de contabilidad que se desahogue en el momento procesal oportuno y con base en lo pactado por las partes en la cláusula quinta del contrato de crédito ya identificado y que es la base de la acción que se ejercita por medio del presente escrito de demanda. C).- El pago de intereses ordinarios por el monto de \$43,236.74 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que se acreditará a través de la pericial en materia de contabilidad que se desahogue en el momento procesal oportuno y en base a lo pactado en la cláusula sexta, del contrato base de la acción. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada CLAUDIA IVONNE GONZALEZ MAGAÑA, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1,134, 1,165 fracción V y 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CLAUDIA IVONNE GONZALEZ MAGAÑA, a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1,134, 1,165 y 1,170 del Ordenamiento Legal en cita. Pronunciado en Cuautitlán, México, diecinueve de febrero de dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

554-A1.-21, 22 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FELICITOS RUIZ CORTES.

ANGELA ZOILA SORIA NICOLAS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 688/08, en este juzgado demanda a FELICITOS RUIZ CORTES, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 81, de la colonia Ampliación José Vicente Villada s/43, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 154 80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 16; al sur: 17.20 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 42; al poniente: 9.00 m con calle 5 o Mixicalco. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 20 de junio de 1990, celebró contrato privado de compra venta con FELICITOS RUIZ CORTEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

376-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CAUSA PENAL: 410/2005.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, ubicado en Prolongación Adolfo López Mateos s/n, Col. Benito Juárez, en la causa penal radicada bajo el número 410/2005, instruida en contra de JOSE LUIS CERVANTES MORALES, por el delito de homicidio, en agravio de ANGEL HERNANDEZ CABALLERO, se ordenó que mediante edicto que se publique para notificar a la denunciante MARIA ELENA HERNANDEZ CABALLERO y al testigo de nombre LUIS ANGEL CERVANTES FLORES, para que comparezca al local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en esta ciudad de Nezahualcóyotl,

Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Mauricio Sánchez Espinosa.-Rúbrica.

377-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 286/2007.

ACTOR: LUIS PLASCENCIA COLIN.

DEMANDADOS: BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A. ANTES CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, S.A. UNIDAD INDUSTRIAL MORELOS, S.A. GONZALO PLASCENCIA COLIN y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A. ANTES CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, S.A. UNIDAD INDUSTRIAL MORELOS, S.A. y GONZALO PLASCENCIA COLIN.

LUIS PLASCENCIA COLIN, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Plata número 1, lote 10 y 11, manzana 4, del Fraccionamiento Unidad Industrial Morelos, también conocido como Unidad Industrial Xalostoc, colonia Esfuerzo Nacional, en Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: respecto al lote 10: al norte: en 62.09 m linda con lote 11; al sur: en 63.86 m linda con lote 9; al oriente: en 23.56 m linda con Fraccionamiento Esfuerzo Nacional; y al poniente: en 22.49 m linda con calle Plata, con una superficie de 1,478.69 metros cuadrados, respecto del lote 11: al norte: en 60.22 m linda con Fraccionamiento Esfuerzo Nacional; al sur: en 62.04 m linda con lote 10; al oriente: en 23.56 m linda con Fraccionamiento Esfuerzo Nacional; y al poniente: en 23.49 m linda con la calle Plata, con una superficie de 1,435.94 metros cuadrados. Manifestando que en fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta, el suscrito y el codemandado GONZALO PLASCENCIA COLIN, como compradores en partes iguales, celebramos contrato de compraventa con reserva de dominio con la sociedad mercantil denominada Unidad Industrial Morelos, S.A., como vendedora respecto del bien inmueble antes descrito, el precio pactado por la referida compraventa fue la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N., cantidad que ha cubierto totalmente al vendedor a su satisfacción en las fechas pactadas, en la misma fecha en que fue suscrito el contrato privado de compraventa base de la acción, se me hizo entrega material del inmueble en cuestión con todas sus accesiones, desde la fecha en que recibí la posesión materia del citado inmueble, me he encargado de hacer todas las reparaciones necesarias para su conservación y su buen funcionamiento, así como de pagar puntualmente todos los impuestos de carácter fiscal relativos al mismo. Ignorándose el domicilio de los demandados GONZALO PLASCENCIA COLIN, BANCO DE CREDITO Y SERVICIOS, S.A. ANTES CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, S.A. y UNIDAD INDUSTRIAL MORELOS, S.A., se hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado, así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

378-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 85/2009.

DEMANDADO: PAULINO BERUMEN ROSAS.

En el expediente 85/2009, la actora MARIA ISABEL RESENDIZ ALANIS, promovió por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapación en contra de PAULINO BERUMEN ROSAS, demanda la usucapación respecto del inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 40, lote 4, Fraccionamiento Los Olivos, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 m con terreno particular; al sur: 07.00 m con calle Abedul; al oriente: 18.21 m con lote 5; y al poniente: 18.21 m con lote 3, con una superficie total de 127.47 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

379-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA.

En los autos del expediente número 615/08-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GREGORIO MELCHOR SERRANO MELO en contra de AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO del distrito judicial de Tlalnepantla, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las

subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, la actora reclama en el juicio: a) De AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA la propiedad por usucapación del lote de terreno número dos, manzana dos-E, ubicado en la calle Vicente Guerrero número oficial treinta y uno, de la colonia Los Cuartos San Rafael Chamapa, actualmente constitución de Los Cuartos, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual identificare más adelante, y b) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla la cancelación y tildación de la inscripción bajo la partida 238, volumen 156, libro primero, de la sección primera de fecha 23 de junio de 1971 y que aparece inscrito a favor de AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden el nueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barrero Hernández.-Rúbrica.

380-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA, ARMANDO LOPEZ CARMONA.

ROBERTO SANCHEZ RUIZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapación, tramitado bajo el expediente 80/2009 en este juzgado demandan de HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA, ARMANDO LOPEZ CARMONA, la propiedad por usucapación del lote de terreno número 9, de la manzana 32, colonia México, Tercera Sección las Palmas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con calle Cofre de Perote; y al poniente: 8.00 m con límite de la propiedad. Del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO de esta ciudad, la cancelación parcial del asiento 1169, volumen 54, libro primero, sección primera con fecha 30 de julio de 1977, transcripción del asiento 7, volumen 14, libro primero, sección primera, de fecha 23 de julio de 1962, de Texcoco, México, cuyos antecedentes de propiedad constan bajo el asiento 4534, volumen 133, Aux. 7, libro primero, sección primera de fecha 10 de agosto de 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 1424, volumen 5º, libro primero, sección primera de fecha 28 de Septiembre de 1958, de Texcoco, México, a favor de HARALD STEENBOOK, bajo el asiento 12147, volumen 133, Aux. 20, libro primero, sección primera de fecha 28 de abril de 1983, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 104, volumen 4º, libro 101, sección primera, de fecha 20 de Septiembre de 1944, de Texcoco, México, a favor de FERNANDO LOPEZ CARMONA, bajo el asiento 12148, volumen 133, Aux. 20, libro primero, sección primera de fecha 28 de abril de 1983...". Fundándose en los siguientes hechos: Que el lote de terreno descrito lo ha poseído en calidad de dueño desde el 10 de septiembre de 1990, con motivo de que celebró contrato privado de compraventa con el señor EVODIO ROBERTO SANCHEZ DIAZ, que pagó la cantidad de \$ 60,000.00 que desde la fecha de la compra ha realizado actos de dominio en calidad de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del

361 81-01 marzo, 10 y 22 abril.

1096.-50 marzo, 10 y 22 años.

conforme en propietario, cumpliendo con los requisitos legales, es decir, posesión pública, pacífica y continua, por lo que ya se ha operado la usucapión a favor de B y por ende no he convertido en único y legítimo propietario, ya que tiene documentos donde adquirió el lote de la persona que lo vendió o guardo como legítimo dueño. Y que a su vez lo adquirí de un vendedor de confianza. B) La orden que en la sentencia que me dictó con motivo de esta demanda, con respecto al propietario del inmueble antes detallado y con motivo de ello, como consecuencia jurídica se proceda a inscribir la misma ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio previo la cancelación y cancelación de la inscripción que ampara el actual título, cuyos datos registrales son los que aparecen en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la cédula 513 número 20, de la primera de la sección primera de fecha 18 de abril de 1965. Fióndose esta demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 22 de abril de mil novecientos noventa y siete el señor JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ le entregó el inmueble, señalado en la pretensión A, no obstante que el contrato de compra y venta por el propietario las escrituras se encuentran a nombre del demandante ARMANDO FLORES LUNA. Del actor jurídico de adquisición se otorga un contrato privado de compraventa donde se detalla al inmueble de la referencia, así como las condiciones del precio y del pago, el cual por el monto de TREINTA MIL PESOS, siendo tres pagos mensuales de TREINTA MIL PESOS cada uno, siendo el último en la forma del contrato mismo que se otorga en fecha de la demanda. 2.- Que desde la fecha en que adquirió el inmueble, el demandante, ya que lo ha donatado y después de el beneficiario, como propietario y posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y posesión exclusiva ha tenido problema legal alguno con el propietario, como tampoco en la que sea necesario que el propietario o donatante del inmueble lo fuese sino que lo ha ocupado y adquirido de buena fe y por la misma que se ha otorgado y los derechos del inmueble, así como todos los derechos de goce y disfrute. Y desde la fecha en que lo adquirió no ha podido realizar la escritura correspondiente por falta de recursos económicos para pagar los costos de la misma, realizando de forma la primera en el contrato privado de compraventa donde aparecen los datos del inmueble, como se anexa a su escrito de demanda. 3.- Realiza que su posesión ha sido continua, ya por haberse ocupado el inmueble donde ha formado su familia, así como elemento la ha dejado abandonado, sino por el contrato de compra y hasta la fecha lo ha ocupado, puesto que de él se ha formado el igual que su familia, además porque nadie que pretenda la posesión no lo ha reclamado o demandado. Paga el actor, alude en el inmueble, antes de la presente demanda ha realizado adquisiciones en la que aparece su dirección y su nombre. 4.- Su posesión desde el tiempo que adquirió el inmueble, como propietario ha sido en forma pública ya que nunca se ha escondido por el contrario lleva amistad con los vecinos y saben de que el actor es el único dueño del inmueble, motivo de la demanda. Por lo que ahora con fundamento en el artículo 5,149 del Código Civil vigente en la entidad, entablo formal demanda en contra de quien aparece como titular ante dicho Registro, por lo que con ello está cumpliendo con la ley al demandar al señor ARMANDO FLORES LUNA, tal y como se demuestra con la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, acreditando el presente hecho con el documento que agrege a su demanda. 5.- Cuando el accionante adquiere el inmueble motivo de la presente demanda en el año de mil novecientos noventa y siete de parte del señor JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ éste le entregó la posesión física del inmueble por lo que se ajusta a lo establecido por el artículo 5,128 que es en concepto de propietario y con justo título entendiéndose por justo título en la siguiente jurisprudencia: Posesión. Lo que debe entenderse por título de. Por título de posesión se entiende: 1) Acto o hecho jurídico que hace adquirir un derecho y que entronca en la causa; 2) Documento en que consta ese acto o hecho adquisitivo; y 3) El derecho mismo que asiste a una persona y que la legitima activa y pasivamente

Por este conducto se le hace saber que JAVIER CARBALLO ALVAREZ, le demanda en los autos del expediente 938/2004, relativo al juicio ordinario civil, usucapión las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión a través de la declaración judicial de que en virtud de haber poseído y seguir poseyendo el inmueble ubicado en la calle Rielera número oficial 305, de la colonia Aurora, conocido como lote 21, manzana 336, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, me he

Sexta época, cuarta parte, volumen XXII. Pág. 210. FEMSA BOCANEGRA DE SANCHEZ. Unanidad de 4 votos. 4.- Se le menciona a su señoría que el inmueble que adquirió para las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.00 m y linda con lote 29; al sur: 17.00 m y linda con lote 22; al oriente: 09.00 m y linda con lote 47; y al poniente: 09.00 m y linda con calle Rielera, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. 7.- En consecuencia, el actor a la fecha ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos para usucapir el inmueble antes señalado, ya que celebró contrato privado de compraventa con la persona que lo detenía como legítimo dueño y que además le entregó varios documentos donde se hace ver que lo adquirió legalmente tal y como se demuestra plenamente con los documentos y con el certificado de inscripción que adjunto a su demanda. Por lo que al haber adquirido el inmueble en concepto de propietario y de seguir documentando la posesión considera que a la fecha ha operado la usucapión en su favor y una vez que sea resuelto el fondo, solicita se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, previa la cancelación y tildación de la inscripción actual, y toda vez que se desconoce su domicilio y que no fue posible localizarse, en fecha diez de marzo del dos mil nueve, en el que se ordenó por este medio, emplazarlo para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, va que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

384-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

C. CIRIBIO MACIAS LEDESMA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 583/2008, relativo al juicio ordinario civil, SALVADOR MACIAS MORALES y OSCAR MACIAS MORALES, lo demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 18, manzana 32, zona 02, del ejido de Tlapacoyá, municipio de Chalco, actualmente colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 145.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.00 m con lote 16; al sureste: 09.30 m con lote 3; al suroeste: 16.00 m con lote 4; y al noroeste: 09.30 m con calle 4 (hoy Oriente 32), asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 11 de enero de 1996, adquirieron por compra venta privada que hicieron con el señor CIRIBIO MACIAS LEDESMA el lote de terreno antes descrito, con las medidas y colindancias también ya señaladas, dicho contrato se celebró en el interior del mismo inmueble antes señalado, como a las 13:00 horas de día 11 de enero de 1996, ante la presencia de varios testigos. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a favor de CIRIBIO MACIAS LEDESMA bajo la partida número 302, volumen 184, libro primero, sección primera, de fecha 7 de abril de 1995. 3.- Desde la fecha que adquirieron el mencionado

inmueble, se les otorgó la posesión física y jurídica por parte de su vendedor, posesión que han tenido desde ese momento, remodelándolos todos los vecinos como propietarios, han ejercitado actos de señorío como les cuartos de loza, más un baño, todo bardado con tubique, así mismo le hicieron entrada para automóvil y construyeron una segunda planta con techo de lámina, ya que cuando lo compraron estaba baldío, han pagado todo lo relacionado a impuestos y su posesión ha sido en forma pacífica, pública y continua, porque no han tenido ningún problema con los vecinos, desde que les otorgaron la posesión, se emplazó al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que debiera de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instancia en su contra por sí o por apoderado, legal que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, fueron todas las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la misma con por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquen- y emplazados de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta publicación y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica

384-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

DEMANDADO: LANZAGORTA y AGUILAR, S.A. DE C.V.

En el expediente 1190/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGELICA MANUELA GALLEGOS BOLANOS en contra de LANZAGORTA y AGUILAR, S.A. DE C.V. y/o OSCAR GONZALEZ ORTIZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la casa 11, lote número 3, manzana "B", del conjunto habitacional Santa María Tulpeticla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Halcón, manzana 3, vivienda 11, colonia Santa María Tulpeticla, municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, cuya superficie total lo es de 54.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al este: en 2.90 m con jardín de acceso; al sur: en 3.00 m con vivienda 12; al oriente: en 2.10 m con patio de servicio; al sur: en 2.85 m con patio de servicio; al oriente: en 1.95 m con propiedad particular; al norte: en 1.95 m con jardín; al oriente: en 1.90 m con jardín; al norte: en 5.00 m con vivienda 10; al este: en 3.05 m con jardín cochera, y al sur: en 1.10 m con jardín de acceso. B).- Como consecuencia de la sentencia que al efecto emita su señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, su inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llega a oponer terminantemente a mi demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

382-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
FRANCISCO BENAVIDEZ BENAVIDEZ.

Se hace de su conocimiento que CATALINA REBECA GARCIA CRUZ, en el expediente número 528/1998, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por CATALINA REBECA GARCIA CRUZ, en contra de FRANCISCO BENAVIDEZ BENAVIDEZ, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: . . . Que por medio del presente escrito vengo en forma incidental a tramitar el incidente de liquidación de sociedad conyugal, en contra del demandado FRANCISCO BENAVIDEZ BENAVIDEZ, quien tiene su domicilio en Cerrada de Eva Sámano sin número, barrio Tiacateco, en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifestó que es el último domicilio que conozco de la parte demandada, solicito sea emplazado en el presente incidente por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, por lo que el suscrito por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, dio entrada al incidente por medio de la publicación de edictos, así mismo en auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve se advierte que el demandado no fue posible ser localizado y se solicita sea emplazado por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta del incidente de liquidación de sociedad conyugal planteado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por no desahogada la vista ordenada por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario. Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1100.-30 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 710/08, relativo al juicio ordinario civil plenario de posesión, promovido por SOLEDAD CANDELARIA VELASQUEZ JIMENEZ, en contra de ROSA ROJAS BAUTISTA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a ROSA ROJAS BAUTISTA, las siguientes prestaciones: Que la suscrita tiene mejor derecho que la demandada, para poseer el inmueble ubicado en calle Cerrada Niños Héroes, lote 15, colonia Tejalpa, San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, México, actualmente registrado en Corett, por calle Cerrada Niños Héroes zona 01, manzana 81, lote 14, del poblado de San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, tal y como lo acredita con la constancia ejidal de fecha 01 de octubre del año 2008, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.88 metros con lote 13, sur: 18.99 metros con María de Lourdes Vidrio Carmona, oriente: 16.40 metros con lote vecino, y poniente: 16.20 metros con Cda. de Niños Héroes, B).- La restitución que me haga este Juzgado respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerrada Niños Héroes, lote 15, colonia Tejalpa, San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, México, actualmente registrado ante Corett, por calle Cerrada Niños Héroes, zona 01, manzana 81, lote 14, del poblado de San Francisco actual municipio de Ixtapaluca, México, y el cual cuenta con una superficie total de 308.00 metros cuadrados, tal y como lo acredita con la constancia ejidal de fecha uno de octubre del año 2008, y una copia expedida por la ejidataria AMALIA HIGUERA VIUDA DE GALVAN, de fecha 12 de septiembre del año 1991, por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fije además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

368-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1294/08.
SE EMPLAZA A MARIA GUADALUPE PEREZ MORALES.
MIGUEL ANGEL PEREZ GONZALEZ.

En la vía ordinaria civil, demanda de MARIA GUADALUPE PEREZ MORALES, las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas, siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle Cuatro número sesenta y cuatro, colonia Benito Juárez de esta ciudad, así como calle Alamos, número 103, colonia Metropolitana tercera sección de esta ciudad, sin que haya sido localizada la demandada en dichos domicilios, y atendiendo los informes del Primer Síndico Procurador y Jefe de Grupo dos de investigaciones en Neza Palacio, e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y por ignorarse su domicilio, por medio del

presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

369-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCA CASTELLANOS REYES y LEANDRO PEREZ LOPEZ.

ARTURO SANCHEZ GOMEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 1087/08, en este Juzgado demanda a FRANCISCA CASTELLANOS REYES y LEANDRO PEREZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad del lote de terreno número 2, de la manzana 147, ubicado en la colonia Estado de México, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con 2ª Avenida, al sur: 10.00 metros con lote 17, al oriente: 20.00 metros con lote 3, al poniente: 20.00 metros con lote 1. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de febrero de 1995, celebré contrato privado de compra venta con el señor LEANDRO PEREZ LOPEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

372-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. FRANCISCO AVILES SIERRA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 391/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL SANCHEZ PEREZ, en

contra de FRANCISCO AVILES SIERRA, le demanda la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 15, de la manzana 167, zona 01, perteneciente al Ex Ejido de Chalco, actualmente colonia Jardines de Chalco, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.25 metros y colinda con lote trece y catorce, al sureste: 13.00 metros y colinda con propiedad privada, al suroeste: 9.25 metros y colinda con calle Azalea, noroeste: 13.00 metros y colinda con lote dieciséis, el cual tiene una superficie de 120.25 metros cuadrados, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

371-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. FRANCISCA OLAYO PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 04 cuatro de marzo del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 496/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LOPEZ, se expide el presente para hacerle saber que la actora le demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 40 cuarenta, manzana 11 once, superficie 4 cuatro del Grupo "A" Oriard, colonia Agua Azul, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 39, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 41, al oriente: en 09.00 metros colinda con calle y al poniente: en 09.00 metros colinda con lote 16, en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de GRACIELA LOPEZ LOPEZ mediante contrato privado de cesión de derechos en fecha diez de enero de dos mil y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos al ser señalada como causante de la precitada demandada, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el

boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días de marzo del año dos mil nueve-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

373-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1223/2008.
DEMANDADOS: MANUEL PEREZ GONZALEZ
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MANUEL y VICTOR RUGO de apellidos PEREZ TINAJERO, lo demandan en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno 20, manzana 174, ubicada en calle Tres número 147, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 21.50 metros con lote 27, al sur: 21.50 metros con lote 25, al oriente: 10.00 metros lote 5, al poniente: 10.00 metros con calle 3, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de la demanda que poseen el bien por cinco años, tiempo mínimo del juicio en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua y pública, por autorización de MANUEL PEREZ GONZALEZ, desde el día veintinueve de mayo de 1999, a noventa y nueve días, fecha en que la actora refiere haber adquirido el contrato privado de compraventa del lote por dicho persona, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, al presente se seguirá en su rebeldía, poniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones de las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

375-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. FELIPE CHACON GUILLÉN y ABEL CHACON GUILLÉN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, dictado en el expediente número 886/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA RAYMUNDA GOMEZ GUTIERREZ y ABEL CHACON GUILLÉN en contra de ANTONIO RIGOBERTO CRUZ SEDANO, FELIPE CHACON GUILLÉN y ABEL CHACON GUILLÉN, se expide el presente para hacerles saber que los actores les demandan la acción de usucapion respecto del lote de terreno número 23 veintitrés, manzana 147 ciento cuarenta y siete, fraccionamiento Tamaulipas, sección Palmar, en Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se identifica como calle de Nardo número 09 nueve de la colonia El Palmar, municipio de Nezahualcóyotl, con

una superficie total de 136 dieciséis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.00 diecisiete metros colinda con lote 22, al sur: en 17.00 diecisiete metros colinda con lote 24, al oriente: en 8.00 ocho metros colinda con lote 24, al oriente: en 8.00 ocho metros con lote 48, y al poniente: en 8.00 ocho metros colinda con calle Nardo, el cual en cuya demanda los actores en forma sucinta dicen haber adquirido de ANTONIO RIGOBERTO CRUZ SEDANO, mediante contrato de compraventa privado en fecha 05 cinco de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), desde entonces, a la fecha han detentado su posesión en concepto de propietarios y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, como parte demandada y al desconocerse su actual domicilio se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días de marzo del año dos mil nueve-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

374-B1.-21 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JAIME CARDENAS MENDOZA, demanda en el expediente número 960/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapion, las siguientes prestaciones: A).- La usucapion a su favor respecto del lote de terreno número 46, manzana 84, fraccionamiento colonia Evolucion Súper 24, y también identificado con el número oficial 298, calle de Bellas Artes de la colonia Evolucion súper 24, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Asimismo, solicito, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, ordene por medio de sentencia firme y debidamente ejecutoriada la cancelación de la inscripción que ampara la propiedad de JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO como lo prueba con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, C).- Y la nueva inscripción que ampare el derecho de la propiedad en su favor por haberse convertido en su propietario al operar en su favor la usucapion a su nombre, fundo su acción en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 20 de mayo de 1980, por compra hecha a el C. JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO, adquirió el lote de terreno materia del presente juicio, marcado con el lote de terreno número 46, de la manzana 84, fraccionamiento colonia Evolucion super veinticuatro, también identificado con el número oficial 298, calle de Bellas Artes de la colonia Evolucion súper 24, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 metros y linda con lote 45, al sur: 17.00 metros y linda con lote 47, al oriente: 09.00 metros y linda con calle de Las Bellas Artes y al poniente: 09.00 metros y linda con lote 21, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, 2.- En la fecha mencionada en el hecho anterior, se le

hizo entrega física y material de la posesión del terreno materia del presente litigio, el cual viene poseyendo conjuntamente con su familia, así como lo demuestra con algunas documentales que anexo a su escrito de demanda, reservándose el derecho para seguir ofreciendo las pruebas correspondientes en el momento procesal oportuno. 3.- El precio pactado por las partes de común acuerdo fue la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que el actor le liquidó de riguroso contado el día veinte de mayo de 1980, fecha en que celebraron y firmaron contrato de compraventa sin reserva de dominio quedando en esa fecha totalmente liquidado dicho contrato de compraventa y mismo que en original anexo a la demanda. 4.- Desde la fecha mencionada en el hecho uno, el vendedor JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO, ahora codemandado, le entregó la posesión física y material del terreno antes descrito y desde entonces el actor realizó las construcciones que actualmente se encuentran en el mismo bien inmueble materia del presente juicio, el cual reitera viene poseyendo junto con su familia de buena fe, en forma pacífica, pública y continua e ininterrumpidamente y a título de propietario, por lo que considera procedente la usucapción en su favor. 5.- Desde la fecha en que liquidó el total del precio pactado y firmado el contrato de compraventa, es decir el 20 de mayo de 1980, el señor JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO, se comprometió a acudir ante el Notario Público que el actor designara para los efectos de otorgarme la escritura correspondiente y en el momento que se lo requiera ya que en ese preciso instante no tenía dinero para los gastos de escrituración y fue hasta finales del mes de diciembre del mismo año, desde que lo ha venido requiriendo en múltiples ocasiones a que vayan al Notario Público, pero ya jamás se ha presentado a su domicilio el ahora demandado para tal efecto ni lo ha podido localizar en el suyo, por lo cual demandó en la presente vía y toda vez que no fue posible localizarlo, por auto de fecha once de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazarlo para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se lo harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita, en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día veinte de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez -Rúbrica

383-B1 -31 marzo, 13 y 22 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTO

FRANCISCA TRINIDAD RUIZ TREJO VIUDA DE SANCHEZ, NOELIA ODEMARIS, WALTER JUVENAL, JUVENAL, MABEL DULCELINA y LESBIA MILDRED TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ RUIZ.

El señor GUILLERMO RIVERA VENCES, por su propio derecho en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción real de usucapción, les demanda dentro del expediente número 130/08, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapción del predio ubicado en la localidad de Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 653.00 metros, colinda con predio de

Alfonso Sánchez Villal; al sur: 616.00 metros, colinda con Juvenal Sánchez Sánchez y Joel Reyes Sánchez; al oriente: 32.00 metros, colinda con camino a Mazatepec y, al poniente: 105.00 metros colinda con Fausto Macedo Reyes, teniendo una superficie de 4-34-63 cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y tres centiáreas; B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; la cancelación de la inscripción bajo la partida número 221-133 al 222-133, Libro Primero, Sección Primera, del Volumen XXXIII, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro; consecuentemente, también reclamo la inscripción de dicho inmueble a nombre del suscrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio antes mencionado; fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Como lo demuestro en el instrumento notarial tres mil ochocientos noventa y siete del Volumen 85, de fecha dos de diciembre del dos mil uno, expedida por el Notario Público Número 216 del Estado de Tamaulipas, los señores FRANCISCA TRINIDAD RUIZ TREJO VIUDA DE SANCHEZ, NOELIA ODEMARIS, WALTER JUVENAL, JUVENAL, MABEL DULCELINA, LESBIA MILDRED, todos de apellidos SANCHEZ RUIZ, en fecha cuatro de febrero del dos mil, se adjudicaron el inmueble materia del presente juicio, por medio del libro sucesorio testamentario, como redscribe y se nota constar en el inciso g) de la cláusula primera, del instrumento notarial mencionado; 2.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México FRANCISCA TRINIDAD RUIZ TREJO VIUDA DE SANCHEZ, NOELIA ODEMARIS, WALTER JUVENAL, JUVENAL, MABEL DULCELINA, LESBIA MILDRED, todos de apellidos SANCHEZ RUIZ, bajo la partida número 221-133 al 222-133, Libro Primero, Sección Primera, del Volumen XXXIII, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en líneas anteriores; 3.- En fecha diez de diciembre del dos mil seis, los señores FRANCISCA TRINIDAD RUIZ TREJO VIUDA DE SANCHEZ, NOELIA ODEMARIS, WALTER JUVENAL, JUVENAL, MABEL DULCELINA, LESBIA MILDRED, todos de apellidos SANCHEZ RUIZ, formalizaron el contrato de donación a favor del señor URIEL BERNARDO SANCHEZ SANCHEZ, respecto al inmueble materia de la presente usucapción, mismo que habrían celebrado en forma verbal en el año dos mil; 4.- En fecha veintinueve de noviembre del dos mil, el señor URIEL BERNARDO SANCHEZ SANCHEZ, celebró contrato de compraventa a favor del señor OLEGARIO MARTINEZ DOMINGUEZ; 5.- En fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, el señor OLEGARIO MARTINEZ DOMINGUEZ celebró contrato de compraventa con GUILLERMO RIVERA VENCES, mismo que en fecha veintiocho de agosto del dos mil siete fue ratificado ante la fe del Notario Público Número Uno del Estado de México; 6.- Desde que adquirí el predio materia del presente juicio, hasta la fecha, han transcurrido más de siete años, que se tiene la posesión; es decir, desde la fecha en que adquirí el señor URIEL BERNARDO SANCHEZ SANCHEZ, hasta el día de hoy en que poseo dicha propiedad; 7.- El inmueble de que se trata y para los efectos de su identificación, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 653.00 metros, colinda con predio de Alfonso Sánchez Villal; al sur: 616.00 metros, colinda con Juvenal Sánchez Sánchez y Joel Reyes Sánchez; al oriente: 32.00 metros, colinda con camino a Mazatepec y; al poniente: 105 metros colinda con Fausto Macedo Reyes, teniendo una superficie de 4-34-63 cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y tres centiáreas; 8.- Al momento de la firma del contrato privado de compraventa, el suscrito cumplió con la obligación del pago, cubriendo la cantidad de \$45,000.00 pesos; 9.- A partir de la fecha en que me fue entregada la posesión del predio en cuestión, he venido poseyendo este, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ejercitando actos de dominio con todas las facultades que a los propietarios otorga la ley; 10.- La posición ha sido con los siguientes atributos: continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente hasta la fecha, e incluso le he hecho mejoras y construcciones por cuenta

de mi propio peculio. Por lo que se les emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezcan a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a trece de marzo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1111.-30 marzo, 13 y 22 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 356/07.
DEMANDADA: MARTHA LAURA REYES JAMAICA.

En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 356/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por JUAN FRANCISCO GONZALEZ ORTIZ en contra de MARTHA LAURA REYES JAMAICA, se ordenó se emplace por medio de edictos a MARTHA LAURA REYES JAMAICA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con la ahora demandada MARTHA LAURA REYES JAMAICA, de dicha relación procrearon una hija de nombre CLAUDIA ANAIT GONZALEZ REYES. En fecha cuatro de agosto del año dos mil uno la señora MARTHA LAURA REYES JAMAICA, abandonó el domicilio conyugal llevándose a su menor hija, por lo que en fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, la mencionada demandada demandó el pago de la pensión alimenticia, misma que fue fijada en un treinta por ciento, por lo que a la fecha siguen separados.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1093.-30 marzo, 13 y 22 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 421/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CLAUDIA JULIETA BALLESTEROS QUEZADA, en contra de MANUEL CARLOS FERNANDO VILLAGRAN, ROBERTO QUEZADAS LOMBARD (su sucesión, representada por MARTHA ALICIA QUEZADAS HORTA), FIDEL TORRES C., e INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA S.A. DE C.V.; la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La usucapión, que ha operado en mi favor, respecto del inmueble que se detallara en los hechos de esta demanda en virtud de que he tenido la posesión del mismo, durante el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil abrogado y vigente para el Estado de México y en contra de MANUEL CARLOS FERNANDO FERNANDEZ VILLAGRAN, persona que aparece como propietario de dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

b) En consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad adscrito al municipio de Tlalnepantla y otro, que aparece a mi favor del codemandado MANUEL CARLOS FERNANDO FERNANDEZ VILLAGRAN y se proceda a realizar la inscripción a mi favor del predio de referencia en tal oficina registral, donde se asiente que he adquirido la propiedad del inmueble indicado, por virtud de a posesión, que tengo del mismo.

c) De los codemandados ROBERTO QUEZADAS LOMBARD (su sucesión, representada por MARTHA ALICIA QUEZADAS HORTA), FIDEL TORRES C. e INMOBILIARIA BELLA VISTA, el primero reclamo el reconocimiento de la operación de compraventa que realice en fecha 12 de junio de 1993 del inmueble objeto de esta demanda; del segundo la venta que le hizo a mi causante y del tercero, debido que la boleta predial de dicho inmueble aparece todavía a su nombre, por consecuencia en el caso concreto se encuadra el litisconsorcio necesario, en virtud de que las cuestiones que se van a ventilar, afectan a más de dos personas, de tal manera que no es posible pronunciar sentencia válida, sin oír a todas ellas, de conformidad con el artículo 1.86 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, por ello el carácter de demandados de dichas personas.

e) El pago de gastos y costas, que origine el presente asunto.

Manifestando que en fecha 12 de junio del año de mil novecientos noventa y tres, la parte actora en su calidad de compradora, adquirió del señor ROBERTO QUEZADAS LOMBARD, en su carácter de vendedor, el inmueble ubicado en calle Berlin número 90, lote 2, manzana XI, sección "A" del fraccionamiento Bellavista, también conocido como Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en

medida 20.76 metros linda con lote 1, al sur: en medida de 19.32 metros linda con lote 3, al oriente: en medida de 8.13 metros linda con lote 81, al poniente: en medida de 8.00 metros linda con calle Berlin. Con una superficie de: 160.31 m2 (ciento sesenta punto treinta y un decímetros cuadrados).

Mencionando que dicho contrato, en su cláusula tercera, se asento que en fecha 12 de junio de 1993, el vendedor hacia entrega física, material y legal a la actora en su carácter de compradora del inmueble objeto del asunto, por lo que a partir de dicha fecha tomo en posesión dicho predio, precisando que en la fecha en que recibió dicho predio, el vendedor ROBERTO QUEZADAS LOMBARD, le hizo entrega del contrato de compraventa por medio del cual el adquirió el inmueble de referencia de manos del Sr. FIDEL TORRES C.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados MANUEL CARLOS FERNANDO FERNANDEZ VILLAGRAN, FIDEL TORRES C., e INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA S.A. DE C.V., se les emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlos, y para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional hogares ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacaia o centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento de que no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1,168 y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

443-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, S. A. DE C. V., y MIGUEL CHAVEZ ISLAS.

Se hace saber que ADRIAN MAYO MARTINEZ, promueve juicio ordinario civil (usucapión), bajo el número de expediente 831/2008-1, en contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, S.A. DE C.V., y MIGUEL CHAVEZ ISLAS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión, y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote baldío, con los siguientes datos de ubicación lote 32, manzana No. 4, colonia El Olivo II, parte baja (Tlayacampa), en Tlalnepantla, Estado de México, y que dicho inmueble consta de una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.50 diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote 33; al suroeste: en 17.60 diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote 31, al noroeste: en 7.00 siete metros, con calle 1; al sureste: en 7.00, siete metros, con lote 27. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la sentencia definitiva que su señoría sirva dictar. C).- El pago de las costas y gastos que este juicio origine hasta su total terminación, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dos de enero del año dos mil, adquirí en propiedad del señor MIGUEL CHAVEZ ISLAS, mediante contrato de compraventa, (mismo que corre agregado a la presente demanda), el inmueble identificado como terreno baldío y ubicado en el siguiente domicilio, calle Puerto No. 7, en la colonia El Olivo II, parte baja, o en su caso (lote 32, manzana 4, colonia El Olivo II, parte baja), en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual cuenta con una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias ya antes mencionadas, este hecho lo

acredita con el contrato de compraventa, mismo que en este acto exhibo en original, como documento base de mi acción y como anexo (uno). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio vendedor y acompañó a la presente demanda la boleta predial, de la cual se desprende que está pagando el impuesto predial del inmueble que pretendo usucapir. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio, sobre el mismo inmueble y que actualmente ocupo. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido también en forma continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El mencionado inmueble se encuentra registrada a nombre de la empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, S.A., como se acredita en el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el municipio de Tlalnepantla, mismo que se adjunta a la presente demanda. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión, el referido inmueble, por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por vuestra legislación sustantiva de la materia, esto es, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño, por acreditar la causa generadora de mi posesión, con el contrato de compra venta, ya mencionado, es por lo que promuevo el juicio de usucapión, en contra de los codemandados, a fin de que se declare, que la usucapión se ha consumado a mi favor, ya que he adquirido por ende la propiedad del inmueble y la sentencia que se dicte en este juicio me sirva como título de propiedad. Asimismo se dictó auto en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, mediante el cual, se solicita girar atentos oficios al síndico procurador y delegado de aprehensiones de esta jurisdicción, para el efecto de informar el domicilio actual ó paradero de dichos codemandados, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, se tiene por presentado a ADRIAN MAYO MARTINEZ, mediante el cual solicita el promovente y se ordena se proceda a emplazar a los codemandados CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, S.A. DE C.V. y a MIGUEL CHAVEZ ISLAS, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS BASTIDA FONSECA, Juez Primero Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza, firma y da fe.-Se otorga en el local de este juzgado el día diecisiete de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

443-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 365/2008-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por LUCIA DEL PILAR SOTELO REGIL HERNANDEZ, en contra de

DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México, en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se lo previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapion respecto del lote J casa construida número 10 tipo B de 2 niveles de la calle Carril de la Mora número 11, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como conjunto Villas San Mateo, con una superficie de terreno de 148.22 metros cuadrados, lote J y casa construida con una superficie de 149.64 metros cuadrados, así y como lo acredito con el original de mi contrato de promesa, compraventa que adjunto acompaño como anexo número I a esta demanda el que constituye el justo título Arts. 5,127, 5,128 fracción I y 5,129 del Código Civil.

b).- El reconocimiento y declaración judicial de que la susanta por el mera transcurso del tiempo me he convertido en legítima propietaria del lote J casa construida número 10 tipo B de la calle Carril de la Mora número 11, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como conjunto Villas de San Mateo, con una superficie de terreno de 148.22 metros cuadrados, y una construcción de 149.64 metros cuadrados de dos niveles, por la posesión que detento por mas de cinco años y un aproximado de diez años en forma ininterrumpida, pacífica, pública y continua, Arts. 5,127, 5,128 fracciones II, III y IV, 5,129 y 5,130 fracción I del Código Civil.

c).- La declaración judicial que por sentencia definitiva realice su señoría en el sentido de cancelar al antiguo titular o inscripción de nueva propietario por ante el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, respecto del lote J casa construida número 10 tipo B de dos niveles de la calle carril de la Mora número 11, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como conjunto Villas San Mateo, con una superficie 148.22 metros cuadrados, y una construcción de 149.64 metros cuadrados, según certificado de inscripción que acompaño como anexo número II.

d).- El pago de la pena convencional por incumplimiento de cualesquiera de las partes hasta por la cantidad de \$150,000.00 e intereses del dos por ciento mensual, en términos de lo pactado en la cláusula tercera párrafos primero y quinto del contrato promisorio, ya que esta entidad nunca dejó de cumplir, es por ello que se reclama su pago a la parte demandada en ejecución de sentencia definitiva.

e).- A fin de resguardar mi derecho de compradora de buena fe frente a terceros, solicito se realice la anotación

preventiva de esta demandada por ante el C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

f).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, tras la necesidad de contratar los servicios de un despacho de abogados sin necesidad para la suscrita, si la demandada hubiera cumplido. Anexo III.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil nueve-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.- Rúbrica.

443-A1, 31 marzo, 18 y 22 abril.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

A: PATRICIA PRADO BARRERA,

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 996/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, MODIFICACION DE CONVENIO DE DIVORCIO, PROMOVIDO POR GOEDECKE GLADBACH ROLF GUIDO EN CONTRA DE PATRICIA PRADO BARRERA, LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Atizapán de Zaragoza, México, a tres de marzo del dos mil nueve

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por ROLF GUIDO GOEDECKE GLADBACH, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la policía judicial y municipal de Naucalpan de Juárez, México y el IFE como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del código de procedimientos civiles en vigor, emplácese a la demandada PATRICIA PRADO BARRERA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La modificación del convenio de divorcio celebrado con la señora PATRICIA PRADO BARRERA a fin de cambiar los términos de la cláusula séptima de dicho convenio en razón de solicitarse la reducción de la pensión alimenticia otorgada a la menor SAMANTHA KARIN GOEDECKE PRADO fundando en los hechos que se narran en el presente.- 2.- La modificación del convenio de divorcio celebrado con la señora PATRICIA PRADO BARRERA a fin de cambiar los términos de la cláusula cuarta con el propósito de que la guarda custodia de su menor hija SAMANTHA KARIN GOEDECKE PRADO sea otorgada al suscrito fundando en los hechos que se narran en el presente. 3.- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: que tanto la demandada como el suscrito estuvieron casados y que con fecha trece de septiembre del dos mil uno, se dictó sentencia de divorcio, que los términos del convenio de divorcio las partes convinieron que la cláusula cuarta que la custodia de su menor hija quedaria a cargo de la demandada, mismos que se solicita ahora sean modificados en razón de los hechos que más adelante se señalan: que en los términos del convenio de divorcio las partes convenimos en la cláusula quinta de dicho documento sobre los derechos de visita de su menor hija, mismos que se solicitan ahora sean modificados, que en los términos del convenio de divorcio las

partes convinieron en la cláusula séptima de dicho documento sobre el monto de la pensión alimenticia a favor de su menor hija, mismo que ahora solicita sean modificados; y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la jueza del conocimiento Licenciada PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado EDGAR GUTIERREZ ANAYA, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya. Rúbrica.

443-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1118/08-2
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARIBEL GABRIEL CRUZ.
DEMANDADO: BULMARO BAUTISTA BALTAZAR

C. BULMARO BAUTISTA BALTAZAR.

En el expediente al rubro listado la señora MARIBEL GABRIEL CRUZ le demanda las siguientes prestaciones: que a la letra dicen: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el hoy demandado, con base a lo establecido por causal contenida en la fracción XIX del artículo 490 de código civil vigente en la entidad. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del dieciocho de marzo del dos mil nueve, emplazarlo por edictos, los que contendrían una relación sucinta de la demanda y se publicarían por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de marzo del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesus Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica

443-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 224/2008, TERESA IGNACIA RIOS PLATA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCA PLATA ROJAS y RAYMUNDO RIOS NAVARRETE, promueve juicio ordinario civil (nulidad de contrato), en contra de CATALINA CABRERA MOCIVALS y MIGUEL SAMANO PERALTA, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.-Atacomulco, México, diecisiete de febrero de dos mil nueve.

A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que no fue posible la localización y paradero de la parte codemandada CATALINA CABRERA MONCIVALS, según informes de las diferentes dependencias, los cuales obran en autos, por lo tanto, emplácese a la misma por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Sol de Toluca, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte interesada para que el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1,168 y 1,170 del Código Adjetivo invocado, expídanse a la parte actora los edictos correspondientes.

Atacomulco, México, veinte de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

017-C1.-30 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 562/08, promovido por RAMON VAZQUEZ GOMEZ y MARIA ANTONIETA ESQUIVEL ESTRADA, por su propio derecho, demandan de ESTHER REZA MORENO y JOSE PABLO IRIAR BENITEZ, en su carácter de reconocientes y deudores, y de MICHEL IRIAR REZA, como acreedora solidaria, las siguientes prestaciones: I).- El pago de la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; II).- El pago de los intereses moratorios a partir del veinte de noviembre de dos mil siete, a la tasa del 8% mensual sobre la suerte principal; III).- El pago de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de administración; IV).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del juicio de mérito. Y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados ESTHER REZA MORENO, JOSE PABLO IRIAR BENITEZ, y de MICHEL IRIAR REZA, con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada, por medio de

edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, pudiendo ser el Sol de Toluca, El Heraldo de Toluca o Diario Amanecer, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además copia del presente en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, México, a veinticuatro de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1109.-30 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO URBANO TREJO.

ALVARO BADILLO MARQUEZ, en el expediente marcado con el número 272/2005-2, le demanda en la vía ordinaria civil, A).- La reivindicación del lote de terreno número 29 veintinueve, de la manzana 385 trescientos ochenta y cinco, colonia Aurora, conocido públicamente con el número 290 doscientos noventa, de la calle Chaparrita, de la colonia Benito Juárez, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 28, al sur: 17.00 metros con lote 30, al oriente: 9.00 metros con calle Chaparrita, al poniente: 9.40 metros con lote 3, con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados, con sus frutos y accesiones, B).- Como consecuencia, la entrega real y material de dicho lote, C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, argumentando el actor en los hechos de su demanda que es propietario de dicho inmueble tal y como lo acredita con las copias certificadas de sentencia del expediente 732/02 radicado en el Juzgado Segundo Civil de este distrito judicial, que por razones de trabajo se ausentó del lote mencionado y al regresar al domicilio en cita, este ya estaba habitado por ANTONIO MORALES CHIQUITO, VIRGINIA TREJO DE SANTELLANO y MARCO ANTONIO URBANO TREJO, pidiéndoles el actor en reiteradas ocasiones su entrega, dichos demandados refirieron que no lo desocuparían porque llegaron a un acuerdo con otra persona, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ante este Juzgado Primero Civil de Nezahualcóyotl, México, apercibido que de no comparecer dentro del referido plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial, tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación diaria de amplio territorio, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco 05 días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

367-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. GUILLERMO PATIÑO ROBLES ARENAS.

En los autos del expediente marcado con el número 668/99, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZARAGOZA en contra de GUILLERMO PATIÑO ROBLES ARENAS y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil nueve, le hago saber que toda vez que no fue posible su localización y paradero con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, notifíquese al demandado incidentista GUILLERMO PATIÑO ROBLES ARENAS, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda incidental, la promovente demanda de GUILLERMO PATIÑO ROBLES ARENAS las siguientes prestaciones: La liquidación de la sociedad del único bien adquirido durante el matrimonio respecto de la concesión de derechos a uso de perpetuidad, celebrado por PATIÑO ROBLES ARENAS JOSE GUILLERMO en su carácter de promitente usuario y Jardines de Tlalnepantla y Servicios de Panteones S.A., con la intervención de Proventa S.A., en su carácter de promitente vendedor, respecto al lote 194 de la sección CD-1 del Jardín Apóstoles para cuatro gavetas, celebrado con fecha 03 de febrero de 1975, quedando liquidado el precio del referido contrato con fecha 10 de octubre de 1984, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación a contestar esa demanda incidental, se fijará además en la puerta de ese Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el incidente en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedan a disposición de la ocurante los edictos para que realice los trámites correspondientes, se expide el presente el día dos de abril del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

1259.-7, 22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 204/2003.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CARRILLO TORRES JOSE RODRIGO JORGE y OTRO, expediente número 204/2003, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Roberto Rojo González, señaló las once horas del día seis de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado, sin sujeción a tipo, no obstante los postores para los efectos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, deberán atender a la cantidad fijada a la última almoneda por lo que el valor del inmueble a rematar tendrá un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, correspondiente al departamento ciento tres condominio dos, de la calle Océano Atlántico, lote uno, de la manzana seis, fraccionamiento Lomas Lindas, segunda sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias precisadas en autos.-México, Distrito Federal a 30 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

471-A1.-3 y 22 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GONZALEZ REYES CAMILO y otra del expediente número 55/2008, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de marzo del año dos mil nueve, se señalaron las nueve horas del día seis de mayo del dos mil nueve respecto del inmueble ubicado en calle del Don número 115, casa número 35, colonia del Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, C.P. 55280, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos y en base al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, precio del avalúo que obra en autos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, las que deberán publicarse en el periódico Ovociones, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal y en este H. Juzgado.-México, D.F. a 9 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Ángel Olvera.-Rúbrica.

469-A1.-3 y 22 abril.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE: 523/2002.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCA CREMI S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, actualmente SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO AZPILCUETA RODRIGUEZ y GLORIA DE LOS ANGELES RAMIREZ AVENDAÑO, expediente número 523/2002, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de marzo del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompaña y por hechas las manifestaciones que vierte para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo del presente año, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, para que tenga verificativo el remate a que se refiere el diverso proveído de fecha trece de noviembre del dos mil ocho, debiéndose preparar en los términos que se indican en el auto citada líneas arriba en relación con el de fecha veintiuno de noviembre del dos mil ocho, quedando el C. Juez exhortado facultado en los términos solicitados.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre del dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa marcada con el número ciento veinte nueve, de la calle de Boulevard Popocatepetl, y terreno que ocupa, es decir el lote 9-A, de la manzana XVII, sección panorámica, fraccionamiento Los Pirules, conocido comercialmente como Lomas de Valle Dorado, ubicado en el municipio y distrito de Tlalneapantla, Estado de México, se señalan las (...) debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Sol de México, de esta ciudad, en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal siendo el precio base del remate la cantidad de \$1'449,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y

NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento el precio base para tomar parte en la subasta. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Tlalneapantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado respectivo y en el periódico que determine el juez exhortante en aquella localidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre del dos mil ocho.

Tomando en consideración que en el proveído que antecede, se asentó: "...CIENTO VEINTE NUEVE...", expresión que resulta imprecisa, en consecuencia se aclara tal eventualidad debiendo quedar en su lugar de la siguiente forma: "...CIENTO VEINTINUEVE...", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de marzo del dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

469-A1.-3 y 22 abril.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de GARNICA LOZANO ALBERTO, expediente número 2626/2005, el C. Juez Décimo de Paz Civil, señaló las diez horas del día seis de mayo del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social progresivo "Nueve D", número oficial nueve, lote 20, manzana 17, calle Retorno 18 Lluvia, conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para remate la cantidad de \$106,300.00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su fijación en los estrados del H. Juzgado competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Oficina de Finanzas de dicho municipio, en el periódico "Diario de México", en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los tableros de este juzgado dos veces de siete en siete días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Arteaga Montes.-Rúbrica.

469-A1.-3 y 22 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral, promovido ante el Juzgado Quincuagésimo Octavo de Paz Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de MIGUEL ANGEL ROSALES VAZQUEZ y VIRGINIA NAVARRETE MARTINEZ, expediente número 966/2005, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo del dos mil nueve, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número oficial ciento cuarenta de la calle Allende, construida sobre el lote de terreno marcado con el número novecientos sesenta y siete, de la manzana treinta y siete, de la colonia "Doctor Jorge Jiménez Cantú", sección cuatro (romano), ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS Moneda Nacional), precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal-México, D.F., a 23 de marzo del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

1212.-3 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 494/07.

ACTORA: MAGDALENA CASTILLO MORA.

DEMANDADAS: EMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN y MA. DE LA LUZ GUERRERO RUIZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN y MA. DE LA LUZ GUERRERO RUIZ.

El C. MAGDALENO CASTILLO MORA, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de EMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN y MA. DE LA LUZ GUERRERO RUIZ, la usucapión del inmueble ubicado en lote 6, manzana 154, de la colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora MA. DE LA LUZ GUERRERO RUIZ, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle 25; al noreste: 12.00 metros con lote 7, al sureste: 7.00 metros con lote 11, al suroeste: 12.00 metros con lote 5, con una superficie total de: 84.00 metros cuadrados. Asimismo ha venido poseyendo en calidad de propietario, el terreno rústico que le fue entregado en forma física y material, y su posesión ha sido ininterrumpida desde hace más de cinco años, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño; manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de EMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN, en el Registrador Público de la Propiedad y la C. MA. DE LA LUZ GUERRERO RUIZ, son las personas quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1281.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en Unidad As número oficial seis, del condominio conocido Capistrano, edificado en el lote número dos, de la manzana once, del conjunto habitacional urbano de tipo de interés social denominado Villa del Real Segunda Sección, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera federal México Pachuca, en San Francisco Cuautlihuic, municipio de Tecámac, Estado de México, en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de IGNACIO SOLIS MUÑOZ, expediente número 718/2005, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día seis de mayo del año en curso, cuyo precio de avalúo es de 276,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo al valor de la cantidad que sirve de base para el remate, apercibidos que sin tal requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 24 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.
1182.-3 y 22 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, S.A., en contra de RICARDO RAMIREZ NIETO, del expediente 152/2007, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, dictó en un auto de fecha cinco de marzo del año en curso, donde se ordena convocar postores a fin de que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del día seis de mayo del dos mil nueve, donde tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa habitación lote número 18, manzana 38, Fraccionamiento denominado "Suteym-Almoloya", hoy calle Gavilanes, manzana 38, lote 18, colonia Suteym Almoloya, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, sin sujeción a tipo, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojo el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$ 173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. "Sufragio Efectivo. No Reelección". México, Distrito Federal, a 12 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Oswaldo Alberto Rosas Bueno.-Rúbrica.

1218.-3 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MANUEL ORTEGA SOLARES, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1260/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ELIA LOPEZ JIMENEZ, le demanda lo siguiente: A) La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en propietario por efecto de la usucapión de la totalidad del inmueble, terreno con construcción identificado actualmente como terreno urbano denominado ex ejido "San Miguel Xico", ubicado en el municipio de Valle de Chalco, Estado de México, también es de declararse que oficialmente el predio es conocido como calle Poniente 4, manzana 119, lote 8, en la colonia San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y la cual tiene la superficie 282 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 12.13 metros con lote 5, al sureste 24.90 metros con lote 7, al suroeste 12.21 metros con calle Poniente 4, al noroeste 24.50 metros con lote 9. B) La cancelación de la inscripción que existe actualmente sobre el inmueble base de mis pretensiones, escrito a favor de la demandada de nombre MANUEL ORTEGA SOLARES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida número 82, volumen 219, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1997, respecto de la fracción en comento y como consecuencia la inscripción a mi favor de la propiedad de tal inmueble ante el Registro Público de la Propiedad de Chalco. C) El pago de gastos y costas que surjan como efecto del presente negocio para el caso de que se oponga el demandado a mis pretensiones. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 24 de mayo de 1996, la actora adquirió mediante contrato privado de compraventa la propiedad y posesión del predio antes referido, celebrado con MANUEL ORTEGA SOLARES como vendedor, libre de todo gravamen, poseyéndolo de forma pública, pacífica y continua, en tal fecha entró en posesión la enjuiciante a título de dueña, ejerciéndole tal posesión sin perfeccionar su título de propiedad privada, realizando trámites administrativos y municipales como pagos y contribuciones, así como realizado construcciones sobre el inmueble de referencia por más de diez años, el demandado es titular del predio litigioso ante el registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Chalco, en mérito de lo anterior la actora considera reunir los requisitos para usucapir el inmueble en litigio. En mérito de lo anterior, se emplaza a MANUEL ORTEGA SOLARES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a trece de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1274.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ERIKA MEJIA GARCIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 180/2009, juicio: procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio

denominado "Tlachicoac", ubicado en Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.00 metros con Pedro García; al sur: 90.00 metros con calle Leopoldo Aguilar García; al oriente: 40.00 metros con camino; al poniente: 35.00 con calle Alameda. Teniendo una superficie total de: 3,281 metros cuadrados.

Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora AURELIA ESQUIVEL GARCIA, en fecha quince (15) de enero del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces de 02 dos en 02 dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación.-Otumba, México, doce de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1350.-17 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 364/2009, PINO GUSTAVO RODRIGO POPOCA, por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del terreno, ubicado en calle o carril "San Gregoriote", o "Capulin", Temamatta, Estado de México, con superficie aproximada de 1,294.42 metros cuadrados (mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y dos centímetros cuadrados), mide y linda: norte: 72.59 metros con Cirio Morales, sur: 36.80 metros con Guillermo Valencia, oriente: 18.53 metros con Jorge Pino Popoca Orozco, y poniente: 21.30 metros con calle Ferrocarril Interoceánico.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1351.-17 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que RAFAEL CEDILLO DIAZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 310/2009, la información de dominio, a efecto de acreditar que he poseído el bien inmueble ubicado en Tercera Cerrada de Cuauhtémoc sin número, del predio denominado El Corralito, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietario del respectivo bien inmueble, el cual tiene una superficie total de seiscientos noventa y siete punto veinte (697.20) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros cero centímetros colinda con Jesús Rojas Soriano, actualmente Luis Soriano Sandoval; al sur: en 20.00 metros cero centímetros colinda con corralón del lugar, ahora Auditorio Ejidal Margarito F. Ayala; al oriente: en 36 metros ochenta y seis centímetros colinda con Tercera Cerrada de Cuauhtémoc; y al poniente: en tres tramos 1.- en medida de 14.94 m linda con Rubén Frago Silva, 2.- en medida de 4.90 m linda con Privada de Cuauhtémoc y 3.- en medida de 15.02 m linda con René Frago Silva.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas.-Doy fe.-Dado en

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

533-A1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

JOEL CUAUHTÉMOC FUENTES GONZÁLEZ, promueve ante este juzgado en el expediente número 217/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del terreno ubicado en Avenida del Trabajo sin número, Barrio La Manzana, Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colindando con María Elena Fuentes González; al sur: 20.00 m y colindando con entrada particular y Amador Espinosa; al oriente: 20.00 m y colindando con Marina Fuentes Rosas; al poniente: 20.00 m y colindando con María del Carmen Fuentes González, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete días de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

533-A1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 300/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por IRMA ALEJANDRA BENITEZ MONTAÑEZ, tramitado ante este juzgado, respecto del inmueble denominado "Bodanza", ubicado en el poblado de Espíritu Santo, Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 505.70 m² (quinientos cinco con setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con Joaquín Comorera Peifer; al sur: en 18.00 m con camino público; al oriente: en 28.00 m con Rafael Aguilar; al poniente: en 27.00 m con Miriam Moyano Pérez, por lo que por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este juzgado, debiéndose citar a la autoridad municipal a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de abril del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

533-A1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

LÍLIANA RAMÍREZ DUARTE, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 378/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Nogal", ubicado en el Barrio de Capula, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, conocido en la actualidad como el lote de terreno y

construcciones edificadas en el número 2, de la calle Hidalgo, Barrio de Capula, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.55 m en cuatro líneas de la siguiente manera: la primera de 8.75 m con el señor Felipe González Soriano, la segunda, tercera y cuarta de 2.70 m, 4.45 m y 2.65 m con andador; al sur: 7.58 m con la señora Patricia Fernández Herrera de Black; al sur oriente: 10.50 m con la señora Fabiola Pacheco Vera; al oriente: 22.80 m en dos líneas de la siguiente manera: la primera de 19.30 m con el Ingeniero José Domitilo Landa y la segunda 3.50 m con la señora Fabiola Pacheco Vera; al poniente: 27.38 m en tres líneas de la siguiente manera: la primera de 7.46 m con Privada Hidalgo, la segunda de 19.45 m con Felipe González Soriano y la tercera de 0.47 con andador, con una superficie total de 250 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta y uno de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

533-A1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 428/2009, promovido por LUCILA MARTÍNEZ FABILA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno del paraje "Mapul", del pueblo de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, Estado de México, que adquirió mediante contrato verbal de cesión de derechos, el seis de octubre de mil novecientos noventa y se formalizó a través de contrato privado de compraventa el veinticinco de octubre de dos mil dos, el cual celebró con JUAN ORTA FABILA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.60 m en línea recta que linda con Lorenzo Orta Castañeda y Francisco Orozco; al sur: en tres líneas rectas, la primera de 14.50 m que linda con el señor Juan Orta Fabila, la segunda de 4.50 m con servidumbre de paso de acceso a la calle y la tercera de 7.00 m que linda con Antonio Martínez Fabila; al oriente: en dos líneas rectas, la primera de 82.60 m con Lorenzo Orta Castañeda y la segunda de 18 m con Antonio Martínez Fabila; al poniente: en dos líneas rectas, la primera de 91.10 m con Hermelinda Martínez Fabila y la segunda de 17.80 m con Juan Orta Fabila, con una superficie de 2,230 metros.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a dos de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

533-A1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN ARISTA LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 208/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Amargura sin número, del Barrio de San Juan Atenanco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.62 m con calle; al sur: 17.62 m con Leonor González; al oriente: 128.00 m con Arturo Arista Luna; al poniente: 131.00 m con María de la Luz Luna Isojo, con una superficie 2,308.22 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

533-A1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ LUNA ISOJO, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 209/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Amargura sin número, Barrio de San Juan Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.64 m con calle; al sur: 17.64 m con Leonor González; al oriente: 131.00 m con María del Carmen Arista Luna; y al poniente: 134.00 m con Concepción Pacheco y Humberto Juárez, con superficie aproximada de 2,310.89 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

533-A1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ARTURO ARISTA LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 210/2009, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Amargura sin número, del Barrio de San Juan Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.24 m con calle; al sur: 35.24 m con Leonor González; al oriente: 122.00 m con Silvino Márquez; y al poniente: 128.00 m con Carmela Arista Luna, con una superficie de 4,300.72 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

533-A1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente 143/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por IGNACIO ESQUIVEL PALMA, sobre un inmueble ubicado en domicilio bien conocido, en la Comunidad de Ejido San Pedro sin número, camino a la Estanzuela, en el municipio de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 m con Isabel

Genaro Sánchez; al sur: 24.50 m con Abundio Munguía; al oriente: 95.00 m con Ignacio Esquivel; al poniente: 95.00 m con carretera a la Estanzuela, con una superficie aproximada de 2,122.50 metros cuadrados. Por tanto para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, se ordena su publicación en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, once de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1341.-17 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 185/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JOSE TRINIDAD QUINTERO VALDES, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Privada Libertad, Villa de San Francisco Tlalcalcalpan, del municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con Jazmín Quintero Valdés; al sur: 16.85 m con Tomasa Quintero Valdés; al oriente: 10.74 m con Agustín García; al poniente: 11.00 m con Privada de Libertad, con una superficie de 183.15 metros cuadrados.

Para su publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a uno del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1342.-17 y 22 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 246/03-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CIRO REYES AMBRIZ, en contra de MIGUEL GARCIA JARDON, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil nueve, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día trece de mayo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Privada 4-A de Paseo Real de San Javier, casa treinta y nueve, fraccionamiento Real de San Javier, Metepec, Estado de México, inscrito bajo la partida número 290, libro primero, sección primera, partida 447 de fecha 20-02-90 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con casa treinta y ocho, al sur: 12.00 metros con casa cuarenta, al oriente: 6.00 metros con lote 3-A y al poniente: 6.00 metros con calle Privada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal la que cubra el importe fijado en avalúo exhibido por el perito tercero en discordia que sirve de base para el remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda, mismos que se expiden a los seis días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1324.-16, 22 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1005/2008
RAMON LOZANO ESPARZA.

Se le hace saber que la señora GOSOS REINA CUENCA HERRERA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que debora comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México así como en el boletín judicial, Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

405-B1.- 13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 913/2008.

DEMANDADA: MARINA FELIPE MARTINEZ.

En el expediente 913/2008, el actor SONIA CALDERON AVILES, promovido por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapión, en contra de MARINA FELIPE MARTINEZ, a quien le demanda: A).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 18 (dieciocho), de la manzana 61 (sesenta y uno), barrio Tlatel-Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,331 de la Ley adjetiva de la materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, a que debieran publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a defender sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le aperciba para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del Juzgado por medio del presente el emplazamiento copia del edicto.

La presente deberá leerse en la lectura de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe comparecer en el terreno antes señalado.

Expedado en la ciudad de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Hernández.-Rúbrica.

406-B1.- 13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 182/2009.

DEMANDADA: MARIA MELO DE GRAVIOTO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente se ordena el emplazamiento a la demandada MARIA MELO DE GRAVIOTO, mediante edictos por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: LIBRADA DOLORES MILLAN MILLAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 23, de la manzana 74, super 43, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 22, al sur: 17.15 metros con lote 24, al oriente: 09.00 metros con lote 48, y al poniente: 09.00 metros con calle Diecisiete, con una superficie total de: 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

407-B1.- 13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL MANZANO GARCIA.

MIRIAM DE LA CRUZ RUIZ, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 106/08, en este Juzgado la demanda a MANUEL MANZANO GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- De MANUEL MANZANO GARCIA la propiedad por usucapión, del lote de terreno número 19, manzana 18, colonia Ampliación José Vicente Villada Oriente, y el cual es concedido públicamente con el número oficial 220, de la calle 1, colonia Ampliación José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 164.16 metros cuadrados. Y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con lote 18, al sur: 16.50 metros con lote 20, al oriente: 9.95 metros con calle Uno, al poniente: 9.95 metros con lote Cuatro. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha siete de enero de mil novecientos noventa y siete celebró contrato de compraventa con el señor MANUEL MANZANO GARCIA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente, y en la última publicación comparezca a defender la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, si se previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que se le hace saber.

las anteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.- Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

406-B1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1045/2008

DEMANDADO: JOSÉ LORENZO ZAKANY.

LEONCIO VARGAS TREJO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número oficial 123, de la colonia Nezahualcóyotl, Estado de México, correspondiente al lote de terreno número 27, de la manzana 55B, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.35 metros con lote 28, al sur: 23.65 metros con lote 26, al oriente: 08.00 metros con lote 30, al poniente: 08.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos, con una superficie total de: 188.00 metros cuadrados; manifestando el actor que con fecha 02 de agosto de 1979, celebró en su calidad de comprador, contrato privado de compraventa con la vendedora MARÍA DEL CARMEN BERMEJO, en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), dándole inmediata posesión física y material de dicho inmueble desde entonces lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

409-B1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARCELINO MARTINEZ FLORES.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que ERNESTINA PEREZ BARAJAS, le demanda en los autos del expediente 1124/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido

por ERNESTINA PEREZ BARAJAS, en contra de MARCELINO MARTINEZ FLORES y otro, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión del lote de terreno número tres de la manzana dos, de la colonia Loma Bonita, de esta ciudad y que se encuentra ubicado en calle Agustín de Iturbide número cuarenta y siete, de la colonia Loma Bonita, C.P. 57940, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 veinte metros lote 2 dos, al sur: en 20.00 veinte metros con lote 4 cuatro, al oriente: en 10.00 diez metros con lote 24 veinticuatro, al poniente: en 10.00 diez metros con calle Agustín de Iturbide. b) De la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad la cancelación de la inscripción que se encuentra a favor del C. MARCELINO MARTINEZ FLORES, bajo el asiento 7748, siete mil setecientos cuarenta y ocho, del volumen 133 ciento treinta y tres, libro primero, sección primera de fecha 16 de noviembre de 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 464 volumen 13 libro primero, sección primera de fecha 18 de septiembre de 1961 de Texcoco, México.

Fundo su demanda en los siguientes hechos: 1.- El lote de terreno número 3 tres de la manzana 2 dos de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, aparece inscrito a favor del C. MARCELINO MARTINEZ FLORES en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, según lo acredita con el certificado de no inscripción que me expidió la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 20 de mayo de 2008 y que acompaña como documento base de la acción; 2.- El lote referido en el hecho inmediato anterior, tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, y las medidas y colindancias, descritas en la prestación marcada con el inciso a); 3.- Con fecha 15 quince de enero de 1982 mil novecientos ochenta y dos, el C. MARCELINO MARTINEZ FLORES, celebró contrato privado de compraventa con la suscrita, sobre el inmueble citado documento que en este acto exhibo en mi escrito inicial de demanda como documento base de la acción; 4.- De igual forma y con la intención de demostrar la validez de la operación descrita en el hecho inmediato anterior, el hoy demandado C. MARCELINO MARTINEZ FLORES, entregó a la suscrita el primer testimonio de la escritura número 223 doscientos veintitrés de fecha 20 de marzo de 1961, por medio de la cual adquirió el inmueble de referencia y que acompañó a este escrito inicial de demanda como documento base de la acción; 5.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble de referencia tengo la posesión del mismo sobre el cual he realizado actos de dominio tales como edificación de construcción de pago de impuestos como predio, agua potable, pago de servicios tales como energía eléctrica y servicio telefónico, que si bien es cierto algunos todavía se realizan a nombre del C. MARCELINO MARTINEZ FLORES, también lo es que los he cubierto con ingresos propios, además de habitar con mi familia en dicho inmueble, todos estos actos los he realizado en concepto de propietaria tal y como lo establece el artículo 5,128 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México, y para debida constancia se anexan a la presente recibo de pago de impuesto predial, recibo de pago de agua potable, recibo de pago de energía eléctrica y recibo de pago de servicio telefónico; 6.- El inmueble de referencia lo adquirí por medio de contrato privado de compra venta tal como relate en el HECHO 3 de la presente demanda, y no por medio de algún acto violento, por lo que atento a lo dispuesto por el artículo 5,59 del Código Sustantivo vigente, mi posesión ha sido pacífica desde el momento de mi adquisición hasta el día de la fecha por no mediar ningún tipo de violencia para llevar a cabo dicha posesión, en consecuencia satisfago el requisito señalado en el artículo 5,128 fracción II del Código en comento; 7.- El artículo 5,128 fracción III del Código Sustantivo vigente señala que para efecto de usucapir, la posesión debe de ser continua y en la especie, desde el momento en que celebra el contrato de compraventa sobre el referido inmueble hasta el día de la fecha, mi posesión ha sido continua y nunca interrumpida por ninguno de los supuestos enumerados por los artículos 5,63 y 5,139 del Código Civil vigente para el Estado de México; 8.- Asimismo, el artículo 5,128 fracción IV del Código Civil vigente para el Estado

de México, señala que la posesión necesaria para usucapir debe de ser pública, y toda vez que mis vecinos, amigos y familiares saben y reconocer que soy el propietario del inmueble de referencia y que nunca he sido cuestionado o molestado por persona alguna que diga lo contrario, y en el caso concreto se deduce que disfruto de una posesión que es reconocida por todos tal y como lo señala el Código Civil en comentario en el numeral 5.61 en su primera parte; 9.- Desde el momento en que adquirí el inmueble de referencia por medio de contrato privado de compraventa que celebré el día 15 quince de enero de 1982 mil novecientos ochenta y dos he poseído en concepto de propietario por más de cinco años fundada en justo título, tal y como lo disponen los artículos 5.129 y 5.130 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México; 10.- Por lo anterior, el lote de terreno descrito e identificado precedentemente, lo he venido poseyendo y poseo en concepto de propietaria por más de cinco años con los atributos de posesión de buena fe, pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, siendo testigos de estos hechos los CC. ALICIA DIAZ MERCADO e ISMAEL SAUCEDO GARCIA, ambos con domicilio en calle Agustín de Iturbide número 62 sesenta y dos y 47 cuarenta y siete, respectivamente, Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, y a quienes me comprometo a presentar en el momento procesal oportuno, por lo que una vez satisfechos los requisitos enunciados en los artículos 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente para el Estado de México, y habiendo operado en mi favor la usucapión, pido y reclamo se me declare judicialmente propietaria por usucapión del inmueble referido y se inscriba a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y toda vez que se desconoce su domicilio y que no fue posible localizarse, por este medio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

410-B1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ y ANA MARIA SANCHEZ VELAZQUEZ DE GONZALEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 430/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GRAZIELLA HERRERA HERNANDEZ, en contra de JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ y ANA MARIA SANCHEZ VELAZQUEZ DE GONZALEZ, respecto del inmueble, ubicado en el departamento 202, edificio 1, del Conjunto en Condominio número 96, de la calle Avenida Ruiz Cortínez y terreno que ocupa, que formó parte de la Hacienda de la Condesa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

PRESTACIONES:

A).- Que por sentencia judicial se declare usucapión, que ha operado a favor de la suscrita, tal y como lo ordena el artículo 910, 911, 912, 916, 927, 932, 933 y demás relativos y aplicables

del código civil, abrogado, respecto del inmueble y terreno descrito al rubro. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.10 mts. con jardín común, al sur: 5.80 mts. (2 tramos) con departamento 201, con 1.30 mts. Escaleras, al oriente: 8.60 mts. con área común, al poniente: 9.875 mts. con jardín común. ARRIBA: con departamento 302. ABAJO: con departamento 102.

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepan, Estado de México con los siguientes datos registrales: Partida 551, volumen 919, sección primera, libro primero, de fecha 1 de agosto de 1989, a nombre de JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ y ANA MARIA SANCHEZ VELAZQUEZ DE GONZALEZ.

C).- La inscripción de sentencia definitiva en el Registro Público, el inmueble que se detalla en la prestación primera, con la superficie medidas y linderos que se mencionan, a fin de que la misma sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Expidiéndose a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1267.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
DELFINO TORRES GONZALEZ

La actora ENRIQUETA MONTAÑO, interpuso demanda en el expediente 117/2009, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) Liquidación de la sociedad conyugal, C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente. Ecatepec de Morelos, México, 06 de marzo de 2009.-Primer Secretario de Acuerdo, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

491-A1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, JUAN MANUEL LOPEZ FABILA y CATALINA OLVERA VALARDE.

HECTOR AYALA ORTEGA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 77/09, en este Juzgado demanda a DESARROLLO URBANO DE ARAGON, JUAN MANUEL LOPEZ FABILA y CATALINA OLVERA VALARDE, las siguientes prestaciones: La usucapión del inmueble ubicado en calle Cerrada Plazuela 2, de la avenida Plaza San Marcos número 7, manzana 23, lote 21 izquierdo, también conocido como 21 A, de la colonia Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 192.00 metros cuadrados y la siguientes medidas y colindancias: Al norte: 16.00 mts., con lote 20; al sur: 16.00 mts., con lote 22; al oriente 12.00 mts., con Plazuela 2 y avenida Plaza San Marcos; al poniente: 12.00 mts., con lote 6. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 18 de noviembre de 1998, celebró contrato privado de compra venta con JUAN MANUEL LOPEZ FABILA Y CATALINA OLVERA VALARDE, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1270.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

DAVID AGUIRRE CAMARERO y ALMA PEREZ GARCIA:

Se hace saber que en el expediente número 449/2008, JORGE ALBERTO ESCAMILLA LOPEZ, promueve juicio ordinario civil de cumplimiento de contrato verbal de compraventa, en contra de DAVID AGUIRRE CAMARERO y ALMA PEREZ GARCIA, demandándoles las siguientes prestaciones: 1. El cumplimiento del contrato verbal de compraventa, celebrado entre el suscrito y los ahora demandados, respecto del bien inmueble ubicado en unidad habitacional Rancho Carvajal, Claves número 24, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, México; 2. Como consecuencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente por los ahora demandados a favor del suscrito, respecto del inmueble antes

descrito; 3. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la terminación del mismo. El Juez por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, y en su defecto se le harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, veintisiete de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1273.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: FILOGONIO HERNANDEZ QUINTO y CONSTANTINO CANO HERNANDEZ.

EUSTOLIA MARTINEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 844/08, relativo al juicio ordinario civil en contra de FILOGONIO HERNANDEZ QUINTO y CONSTANTINO CANO HERNANDEZ, en el que por auto de diez de febrero del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio a los demandados por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto de la fracción del terreno número 5, manzana 450, zona 128, de la colonia Caracoles del ex ejido de San Juan Ixhuatepec, identificada como fracción 5-B, ubicada en calle Cerro de las Águilas, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 109.00 m2, colindando al suroeste 10.95 mts. con avenida del panteón; al noreste 10.85 mts. con lote 3, al sureste 9.95 mts. con lote 5-A; al noroeste 10.00 mts. con lote 6; b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de Constantino Cano Hernández, bajo la partida número 715, volumen 523, libro primero, sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1982, respecto de la fracción de terreno antes descrita; c) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, basando dichas prestaciones en los siguientes hechos: en fecha 24 de octubre de 1988, celebre contrato de compraventa con FILOGONIO HERNANDEZ QUINTO, respecto de la fracción de terreno antes descrita, y ese mismo día me dio la posesión del terreno materia de este juicio por lo que poseo en carácter de dueño desde esa fecha y por ello los vecinos me identifican como propietario por que siempre he ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tengo tal calidad de dueño del predio, por lo que reuniendo el tiempo que lo poseyó mi vendedor y la suscrita reúno en exceso

el tiempo para hacer valer mi acción, además de un buen mantenimiento y cubrir los pagos por concepto de impuestos, contribuciones, agua, luz, teléfono, etc., que acreditan mi calidad de propietario, por lo que por auto de diez de febrero de dos mil nueve, se ordenó emplazar a FILGONIO HERNANDEZ QUINTO y CONSTANTINO CANO HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1,170 y 1,171 del Código de Procedimientos Civiles. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en Tlalhepanlla, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

488-A1.-13. 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALHEPANLLA
EDICTO**

A FRANCISCO JAVIER AGUILAR NUÑEZ, MARTHA CERVANTES AGUILAR y J. JESUS RAMIREZ CHEVERRIA,

BERNARDINO MEDRANO EGUIA, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 1035/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por BERNARDINO MEDRANO EGUIA en contra de FRANCISCO JAVIER AGUILAR NUÑEZ, MARTHA CERVANTES DE AGUILAR y J. JESUS RAMIREZ CHEVERRIA, el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalhepanlla, Estado de México, dictó un acuerdo de fecha quince de enero del año en curso mediante el cual se ordenó emplazamiento por edictos a los demandados FRANCISCO JAVIER AGUILAR NUÑEZ, MARTHA CERVANTES DE AGUILAR y J. JESUS RAMIREZ CHEVERRIA, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a favor la prescripción positiva (usucapión), respecto de la fracción del terreno denominado El Paredón ubicado en la calle Francisco I. Madero 29 del pueblo de San Miguel Chalma, Tlalhepanlla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 235.00 m2; cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos. El pago de gastos y costas por la tramitación del juicio.

b) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de Francisco Javier Aguilar Núñez y Martha Cervantes de Aguilar, bajo la partida número 913, volumen 222, libro primero, sección 1, en fecha 22 de noviembre de 1973, respecto de la fracción del lote de terreno materia del presente juicio.

c) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble señalado con anterioridad.

Fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1.- FRANCISCO JAVIER AGUILAR NUÑEZ y MARTHA CERVANTES DE AGUILAR, aparecen inscritos como propietarios del inmueble materia del presente juicio, el cual tiene una superficie de 235.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con calle Guerrero, al sur 00.25 metros con Enriqueta Patricia Jiménez, al oriente 25.00 metros con Ma. Luisa Juárez de Salas y Ramiro Sánchez, al poniente 25.00 metros con Feliciano García.

2.- En fecha 20 de diciembre de 1966, celebra contrato privado de compraventa con J. Jesús Ramírez Cheverría, respecto de la fracción de terreno que se viene mencionando y en esa misma fecha me dio la posesión de dicho terreno, por lo que poseo en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio.

3.- El suscrito ha corrido con todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita, ya que el suscrito le ha hecho a este toda clase de reparaciones con el objeto de darle un buen mantenimiento.

En el que por auto de fecha quince de enero del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades pertinentes, sin que se sepa el paradero de los demandados FRANCISCO JAVIER AGUILAR NUÑEZ, MARTHA CERVANTES DE AGUILAR y J. JESUS RAMIREZ CHEVERRIA, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres (3) veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1,170 y 1,171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalhepanlla, Estado de México, a los diez días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

488-A1.-13. 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO. 361/01.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de GONZALEZ ALEJO JORGE ALBERTO, expediente número 361/2001, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del dos mil nueve, a su expediente número 361/2001 escrito de cuenta de la parte actora "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día seis de mayo del año dos mil nueve, respecto del departamento número treinta del condominio ubicado en el lote número tres, de la manzana uno,

en la colonia Llano de los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la parte alícuota que dicho inmueble representa en el valor total del conjunto y en los elementos y partes que lo integran con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado...". Convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Jornada, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. "... librese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, conforme a la legislación de dicha entidad. ... los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito

Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vázquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Irma García Morales que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha entidad.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica. 489-A1 -13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MIGUEL AVELDAÑO LOPEZ.

MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ actor en el juicio ordinario civil sobre usucapción, tramitado bajo el expediente 1009/08, en este Juzgado le demanda a MIGUEL AVENDAÑO LOPEZ, las siguientes prestaciones. A). La usucapción del inmueble ubicado en calle 21 número 13, de la manzana 1, del lote 6 de la colonia Las Aguilas de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 20 metros con lote 7, al sur 20 metros con lote 5, al oriente 7.98 metros con lote 59 y al poniente 7.98 metros con calle 21. B). Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de los antecedentes registrales que aparecen inscritos ante el registrador público de la propiedad y el comercio de esta Ciudad una nueva inscripción a favor de la suscrita, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1271.-13 y 22 de abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
EDICTO**

FELIPE AGUILAR PEREZ

Por el presente se le hace saber que en el expediente 473/2007, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por ESTELA LOPEZ PANFILO, en contra de FELIPE AGUILAR PEREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante la declaración de divorcio necesario sobre la cual prevista en el artículo 4.90 fracción IX y XII, del Código Civil vigente; B) La declaración de terminación de la sociedad conyugal que como régimen matrimonial, convenimos al momento de contraer matrimonio civil; C) El pago de gastos y costas judiciales, se le emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec-San Miguel Tototmoloyá, Barrio La Palma, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1280.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 39/2009.

C. ISAAC y EMILIO DE APELLIDOS AYALA RODRIGUEZ.

VALENTIN AYALA REYES, en el expediente 39/2009, les demanda en la vía ordinaria civil la reducción de pensión alimenticia. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y se les emplaza, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintisiete de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica

404-B1 -13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 354/2009, ARACELI DEL ROSARIO RAMOS e ISABEL DEL ROSARIO ROCHA, por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle Jorge Jiménez Cantú, Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados), mide y linda: norte: 20.00 m con servidumbre de paso, con salida a calle Jorge Jiménez Cantú; sur: 20.00 m con Jorge Suárez Flores; oriente: 06.00 m con Juan Cruz Suárez; y poniente: 06.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de abril de año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

450-B1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 355/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por EPIFANIO RIVERA SERAPIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado sobre Callejón Morelos en Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.20 m y colinda con Refugio García; al sur: 24.00 m y colinda con Margarita Sánchez García; al oriente: 10.00 m y colinda con Callejón Morelos; al poniente: 10.00 m y colinda con Víctor Sánchez García, con una superficie de 236 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los ocho días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

450-B1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 276/2009, VANIA VALERY GARCIA AGUILAR, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle Lindero, lote dos 02, del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.60 m y linda con propiedad de Valentín García Enciso; al sur: en 13.60 m y linda con calle Lindero; al oriente: en 10.00 m y linda con propiedad de Julián Aguilar; al poniente: en 10.00 m y linda con propiedad de Valentín García Enciso, con una superficie de ciento treinta y seis metros 136.00 metros cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del uno de abril del dos mil nueve, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, el ocho de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorca.-Rúbrica.

450-B1.-17 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 156/09, LIGIA ISAURA RUBI VASQUEZ promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble o terreno denominado Fracción Oriente, del lote 37: ubicado en la comunidad colonia "Adolfo López Mateos", municipio de Coatepec Harinas México, que se controla fiscal y catastralmente bajo el número de clave 059-08-009-39-000000, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 (veinticinco metros) con lote 43, de Perfecta Marcela Julieta Fuentes Medina; al sur: 25.00 (veinticinco metros) con calle Tulipanes; al oriente: 30.00 (treinta metros) con lote 38 de Cornelio Vergara Cruz, antes de Agustín Carrera Covarrubias y al poniente: 30.00 (treinta metros) con fracción poniente del lote 37 de José Dionisio Valentín Rubi Salazar, antes de Isaura Salazar Flores. Superficie aproximada de: 750.00 (setecientos cincuenta metros cuadrados).

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el trece de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1334.-17 y 22 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del expediente número 165/2005-01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ALFREDO TREJO JAIMES, en contra de FERNANDO GONZALEZ JAIMES, ARIEL GONZALEZ JAIMES y ROGELIO GONZALEZ JAIMES, en cumplimiento a los autos dictados en fechas treinta de marzo, seis y ocho de abril, todos del año dos mil nueve, se señalaron las nueve horas del día veinte de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles embargados identificados como: dos lotes, lote uno, manzana 1-A, lote 2, manzana "A", ubicados en calle Veintiuno de Marzo, número veintiuno, esquina con calle Dieciséis de Septiembre, colonia Altamira, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como las construcciones edificadas en ellos, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado para la primera almoneda de remate al bien inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación al artículo 2,232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, los que se expiden a los trece días de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

535-A1.-17, 22 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

EMILIO PEREZ GONZALEZ, promueve en el expediente número 178/09, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio del predio denominado "Jaguey Viejo I", ubicado en domicilio conocido en el barrio de Tlamapa, cabecera municipal de Axapusco, Estdo de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.05 metros y colinda con Sergio Márquez Roldán y ahora también con José Márquez Roldán, al sur: en dos partes de poniente a oriente el primero 83.13 metros colinda con Miguel Ramírez Ordóñez y el segundo de 44.61 metros colinda con barranca, al oriente: en dos partes de norte a sur: el primero de 22.57 metros y el segundo de 83.83 metros ambos colindan con barranca, al poniente: 125.15 metros colinda con Miguel Ramírez Ordóñez, con una superficie aproximada de 11,377.47 once mil trescientos setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados. El cual lo adquirió en fecha cinco de enero del año dos mil, mediante contrato de compraventa celebrado con MARIA DE LOURDES GONZALEZ MORALES, obrando un auto que a la letra dice: Auto.- Otumba, México, a 11 once de marzo del año dos mil nueve. Con el escrito de cuenta y anexos que se detallan en el sello de recibido de oficialía de este Juzgado, se tiene por presentado a EMILIO PEREZ GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, por lo que fómese expediente y registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso a la superioridad de su inicio, con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, publíquese la solicitud del promovente por 02 dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, dado en Otumba, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Rúbrica.

1349.-17 y 22 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Exp. 867/70/09, DAVID HERNANDEZ Y RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepetlatenco Jarillo", ubicado en calle Jarillo en Santa Catarina en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 41.65 m colinda con calle Jarillo, al sur: 41.85 m colinda con Clemente Chicas, al oriente: 25.50 m con Martha Patricia Rosas Hernández, al poniente: 25.50 m con calle Tepetlatenco. Superficie de 1,054.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a dos de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

414-B1.-14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 5-1/09, REYNA ALCANTARA CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 36.50 m con calle privada; al sur: 33.70 m con Miguel Burbano; al oriente: 17.10 m con vendedor; al poniente: 17.18 m con Reyna Alcántara Cordero. Superficie aproximada de 603.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Exp. 1283/131/2008, SILVANO AGUIRRE ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San Miguel Pirú, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: en tres líneas, de la 0 a la 1 con Baldo Ruiz 115.60 m, de la 1 a la 2 con Evaristo Ruiz. 215.00 m y de la 2 a la 3 con Luis Aguirre 533.00 m; al sur: 738.50 m con Aldegunda Benítez Hernández, al oriente: en dos líneas, de la 0 a la 1 con carretera del Pirú, 36.00 m y de la 1 a la 2 con Luis Aguirre Espinoza 150.00 m; y al poniente: 120.00 m con Sósimo Ruiz Aguirre. Con superficie de 152,522.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2009.-C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Exp. 1176/144/09, ACELA YÁÑEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Orizaba", ubicado en Cerrada Orizaba número siete, Acuexcomac, del municipio de Atenco y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Cerrada Orizaba, al sur: 20.00 m con Hortensia Paniagua, al oriente: 23.00 m con María de los Angeles Pérez Torres, al poniente: 23.00 m con Enrique González Zavala. Superficie de 460.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a trece de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449-B1.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 36/8/09, MARIA ASUNCION HERNANDEZ DE ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el pueblo de

Santiago Tolman, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 54.00 metros con Vicenta Hernández de Sánchez, al sur: 32.00 mts. y linda con María Luisa Sánchez de Meneses, al oriente: 30.00 metros con una superficie de: 1.290.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de abril de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1347.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5649/52/08, C. ULISES ALBERTO SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en 1ª. Cerrada Vidrio Plano, número 11, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle Cda. del Chale (actualmente 1ª. Cda. de Vidrio Plano, al sur: en 10.00 mts. colinda con Isaias Leo Mascorro, al oriente: en 10.00 mts. y colinda con Alicia Trejo Tapia, al poniente: 10.00 mts. colinda con calle del Chale, con una superficie de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 5650/53/08, C. PATRICIA LORA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Sinahí, lote 1, manzana 2, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y colinda con calle del Rey, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 3, al oriente: en 8.00 mts. y colinda con calle Sinahí, al poniente: en 8.00 mts. y colinda con lote 2, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 5651/54/08, C. HERMENEGILDO HERNANDEZ ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en Avenida del Tanque I, número 9, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con Av. del Tanque I, al sur: en 10.00 mts. colinda con Sr. Antonio, al oriente: en 17.00 mts. y colinda con Sra. Guadalupe Tamano, al poniente: en 17.00 mts. y colinda con Ramón Hernández Lechuga, con una superficie de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 5652/55/08, C. ANASTACIO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Emiliano Zapata número 20, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.60 mts. y colinda con Ana Díaz Saldaña, al sur: 5.35 mts. colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: en 11.15 mts. y colinda con Ana Díaz Saldaña, al poniente: en 10.55 mts. y colinda con Raquel Maldonado, con una superficie de: 59.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 5653/56/08, C. DELFINO SANCHEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Vicente Guerrero número 3, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.10 mts. con propiedad privada, al sur: en 11.22 mts. colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: en 6.29 mts. y colinda con calle Abasolo, al poniente: 0.72 mts. colinda con propiedad privada, al sureste: en 0.23 mts. con Vicente Guerrero y Esq. Abasolo, con una superficie de: 35.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 6181/190/08, C. GUILLERMINA ORTEGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle 1ª. De Mayo, sin número, colonia Vista Hermosa 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.00 mts. y colinda con lotes 3 y 4, al sur: 24.00 mts. colinda con calle 1ª de Mayo, al oriente: en 30.30 mts. y colinda con lote 9, al poniente: en 32.50 mts. y colinda con lote 2, con una superficie de: 755.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 6180/189/08, C. HUGO TREJO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Hidaigo sin número, colonia Independencia 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: en 15.00 mts. colinda con Paulino Sánchez, al oriente: en 8.00 mts. y colinda con calle Hidaigo, al poniente: 8.00 mts. con privada condominal (calle), con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 6591/195/08, C. ROSAURA IRENE HERRERA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Cisne, lote 47, manzana 3, colonia Granjas Guadalupe 1ª, Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda, al norte, en 8.00 mts. colinda con calle Cisne, al sur, en 8.00 mts. colinda con lote 44, Crispín Esparza, al oriente, en 15.00 mts. y colinda con lote 46, propiedad privada, al poniente, 15.00 mts. colinda con lote 48, propiedad privada, con una superficie de 20.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerra.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Exp. 6592/194/08, C. JOSE FACUNDO GOMEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Alondra sin número, lote 31, manzana 2, colonia Granjas Guadalupe 1ª, Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda, al norte, en 7.75 mts. con calle Alondra, al sur, en 7.75 mts. colinda con Juan Sáenz Fierro, al oriente, en 16.00 mts. colinda con calle Condor, al poniente, en 16.00 mts. colinda con Martín Zavala, con superficie de 124.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerra.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente Número: 279/413/08, UBALDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 m y colinda con terreno de la familia Casas Cardo y el señor Melitón Peñalosa; al sur: 56.30 m y colinda con Domingo García Hernández; al oriente: 32.20 m y colinda con Alejo Hernández Peñalosa; al poniente: 82.50 m y colinda con Benito Espinoza Flores. Superficie aproximada de 3,108.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 280/414/08, FLORENTINO GASPAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Barro de San Miguel, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m y colinda con camino; al sur: 20.00 m y colinda con camino; al oriente: 67.00 m y colinda con Benito Reyes Casimiro; al poniente: 65.70 m y colinda con Honorato Trujillo Urquiza y Martín Carbajal Alpizar. Superficie aproximada de 1353.00

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 302/419/08, SILVERINO HERNANDEZ MAURICIO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se denomina "La Castañera", ubicado en la Comunidad de Cerro de Piedra, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 141.00 m y colinda con carretera que conduce de San Simón a Cerro de Tiedotepet y con Francisco Acuña (finado) actualmente con sucesiones; al sur: 660.00 m y colinda con Severino Hernández Mauricio; al oriente: 1,095.00 m y colinda con Herranegildo Jorines y Pedro Trinidad Escobedo; al poniente: 1,904.00 m y colinda con Leonardo Mora Francisco y Enrique Acuña Carbajal. Superficie aproximada de 3,961,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 303/466/08, MA. FRANKYDAD RODRIGUEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "Los Encinos", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de la Mora, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 318.00 m y colinda el Señor Carlos Pérez Esquivel; al sur: 110.00 m y colinda con el Señor Herbert Gómez Domínguez; al oriente: 302.00 m y colinda con el Señor Carlos Pérez Esquivel; al poniente: 477.00 m y colinda con Benito Hernández. Superficie aproximada de 91,234.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 304/461/08, UBALDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en cuatro líneas: 64.00, 26.00, 40.00 y 16.00 m y colinda con el señor Pedro; al sur, en cuatro líneas: 80.00, 10.00, 10.00 y 8.80 m y colinda con carretera; al oriente: 73.00 m y colinda con José del Pino; al poniente: 82.50 m y colinda con el Señor Emiliano Benavides. Superficie aproximada de 7,754.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 305/462/08, UBALDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas: 38.00 y 50.00 m y colinda con carretera; al sur, en dos líneas: 32.50 y 35.92 m y colinda con la Señora María Roque; al oriente: 94.60 m y colinda con el Señor Régulo Hernández; al poniente, en cuatro líneas: 33.30, 53.80, 40.00 y 26.50 m y colinda con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 306/463/08, MARCO ANTONIO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: 3.80 m y colinda con la carretera Sultepec – Toluca; 5.35 y 3.27 y colinda con camino al panteón; al sur: 14.05 m y colinda con Privada; al oriente: 14.03 m y colinda con Martha Estrada Rivera; al poniente: en dos líneas: 14.87 y 9.00 m y colinda con José García Gorostieta. Superficie aproximada de 207.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 307/464/08, ROSENDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.39 m y colinda con Privada; al sur: 12.70 m y colinda con Ana Patricia Domínguez Cruz; al oriente: en cuatro líneas: 3.00, 2.18, 3.18 y 14.46 m y colinda con Pedro Gómez; al poniente: 21.85 m y colinda con María de Jesús Rivera Moreno y Privada. Superficie aproximada de 300.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 316/479/08, JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.20 m y colinda con Marisol Sánchez Hernández; al sur: en tres líneas de: 21.00 m, 3.50 m y 19.50 m y colinda con Alejandro Sánchez Sánchez; al oriente: 71.00 m y colinda el mismo comprador Jesús Sánchez Hernández; al poniente: 83.00 m y colinda con Salvador Vergara Ramírez. Superficie aproximada de 3,194.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiuno de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 6208/61/08, C. MARIA ALCALA NAJAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río de los Remedios, número 16, colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Río de los Remedios (calle), al sur: en 8.00 m colinda con Angelina Ortiz

Rubio, al oriente: en 15.00 m colinda con Jorge Flores Ramos, al poniente: en 15.00 m con Juventino Nieto. Con superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente 6593/195/08, C. CARLOS PIÑA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en calle Circuito Martín Cortez, número 42, Colonia Francisco I. Madero, 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Gloria Pérez, al sur: en 20.10 m colinda con Leopoldo Ortiz, al oriente: en 14.00 m y colinda con calle Circuito Martín Cortez, al poniente: 14.20 m colinda con propiedad Privada. Con una superficie de: 244.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente Número: 317/480/08, JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros y colinda con carretera Vieja de Herradura; al sur: sin medida ni colindancia por ser triangular; al oriente: 35.00 metros y colinda el mismo comprador Jesús Sánchez Hernández; al poniente: 32.00 metros y colinda con Agustín Sánchez Hernández. Superficie aproximada de 174.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiuno de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 318/481/08, JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.00 metros y colinda con camino de Herradura; al sur: tres líneas de: 17.00 metros, 26.00 metros y 13.00 metros y colinda con Alejandro Sánchez Sánchez; al oriente: 103.00 metros y colinda con Juan Díaz; al poniente: cuatro líneas de: 50.00 metros, 23.00 metros, 50.00 metros y 18.00 metros y colinda con el mismo comprador, Marisol, Belem, Eliza y Arnulfo, todos de apellidos Sánchez Hernández. Superficie aproximada de 7,255.73 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiuno de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 320/494/08. ROSALIA ACUÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Querengue", que se encuentra ubicado en la Comunidad de El Encinal Verde, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 584.00 metros y colinda con Eulogio Primitivo Antonio, Camerino Mauricio Vivero, Faustino Primitivo Antonio y Juan Rodríguez López; al sur: 432.00 metros y colinda con Bernardo Mauricio Vences y Severino Hernández Mauricio; al oriente: 176.00 metros y colinda con Eulogio Primitivo Antonio; al poniente: 448.00 metros y colinda con Paz Nemecio Antonio y Amando Nemecio. Superficie aproximada de 158,496.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 322/496/08. EDGAR RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Delegación de San Francisco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y colinda con un camino; al sur: 45.50 metros y colinda con una vereda; al oriente: 96.00 metros y colinda con Benjamin Rivera Hernández; al poniente: 88.00 metros y colinda con José Luis Rivera López. Superficie aproximada de 3,055.43 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Expediente Número: 1341/144/2008. FERNANDO MIRANDA MARTINEZ y MIGUEL MIRANDA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez N° 154, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.85 metros colinda con calle Benito Juárez, 14.28 metros colinda con Francisco Alfonso Miranda, 0.37 metros colinda con Francisco Alfonso Miranda; al sur: 15.90 metros colinda con Filemón Miranda, 11.15 metros colinda con Inocente Villa Venegas; al oriente: 22.25 metros colinda con Francisco Alfonso Miranda, 31.90 metros colinda con Amada Miranda, 3.65 metros colinda con Filemón Miranda; al poniente: 2.60 metros colinda con Salomón Morales González, 48.72 metros colinda con Salomón Morales González. Superficie aproximada de: 1065.39 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 2040/233/2008. HORALIA NOEMI PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo número 107, Bo. San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.55 metros colinda con Baldomero Pérez

Pichardo; al sur: 5.55 metros colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 19.70 metros colinda con el Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco, Unidad de Rehabilitación e Integración Social "URIS"; al poniente: 19.70 metros colinda con Emma González Ortega. Superficie aproximada de 109.33 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 2088/239/2008. J. JESUS TORRES LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Justo Sierra, antes calle Educación número 108, del poblado de Santa María Ataraskillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.65 metros colinda con Manuel Loperena; al sur: 12.65 metros colinda con Fortino Besales Aguilar; al oriente: 17.70 metros colinda con José García; al poniente: 17.70 metros colinda con Andador Justo Sierra antes calle Educación. Superficie aproximada de 223.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 2142/246/2008. HUMBERTO SAMANIEGO SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia sin número, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 62'00 metros colinda con Manuela Sánchez; al sur: 60.00 metros colinda con calle Durango; al oriente: 29.00 metros colinda con calle Independencia; al poniente: 32.00 metros colinda con Carmen Hernández Samaniego. Superficie aproximada de 1769.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

Expediente Número: 2144/248/2008. JOSE FRANCISCO CUEVAS Y NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista, Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Cesáreo Baeza; al sur: 10.00 metros colinda con andador privado; al oriente: 15.40 metros colinda con José González Colín; al poniente: 15.40 metros colinda con José Luis Escobedo. Superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de enero de 2009.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1353.-17, 22 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

Mediante escritura número 40,577 de fecha 27 de febrero del 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Guadalupe Rojas Icaza, Notario Público Interino No. 27, del Estado de México, se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO MANCERA SANCHEZ que otorga la señora AMELIA MANCERA ROSAS, en su carácter de albacea y los señores SABINO MANCERA ROSAS y ALEJANDRO PEDRO MANCERA ROSAS, en su carácter de legatarios; y la señora ANA MARIA ROSAS Y MALDONADO en su carácter de cónyuge supérstite de la mencionada sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO VEINTISIETE
DEL ESTADO DE MEXICO

498-A1.-13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho, ante mí, a solicitud de los señores AMADOR SABINO MILLAN GONZALEZ (quien también acostumbra usar el nombre de AMADOR MILLAN GONZALEZ), OCTAVIO MILLAN CARBAJAL y FARAH ISBELIA MILLAN CARBAJAL, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AMADOR SABINO MILLAN AGUIRRE.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores AMADOR SABINO MILLAN GONZALEZ (quien también acostumbra usar el nombre de AMADOR MILLAN GONZALEZ), OCTAVIO MILLAN CARBAJAL y FARAH ISBELIA MILLAN CARBAJAL, como hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor AMADOR SABINO MILLAN AGUIRRE."

Toluca, Estado de México, a 2 de marzo de 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1266.-13 y 22 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO VEINTITRES
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 721/2008
POBLADO: AYOTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSIA

Mediante acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito veintitres con sede en la Ciudad de Texcoco, en la calle de Netzahualcóyotl número 222-B, colonia Centro, en la Ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, el doce de marzo del dos mil nueve, se ordena emplazar a usted en calidad de demandado por medio de edictos que se publicarán dos veces dentro del término de diez días naturales en uno de los diarios de mayor circulación en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Presidencia Municipal de Ixtapaluca y en los estrados de este Tribunal, emplazando a usted para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas que se celebrará el veintiséis de mayo del año dos mil nueve, a las diez horas, ante este Tribunal y manifieste lo que a su interés convenga en relación el juicio agrario de rescisión de contrato de compraventa de seis de marzo de dos mil seis, celebrado por ALBERTO VELAZQUEZ JIMENEZ y ALFREDO REYES GUZMAN, respecto del lote ejidal solar del ejido de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que describe en el capítulo de prestaciones y como consecuencias, la restitución del mismo, al entrega del documento original que lo acredita como poseedor, el pago de indemnización y de renta mensual por el uso de bien objeto de ese acto jurídico, quedando copias de la demanda y anexos en la Secretaría de Acuerdos a su disposición.

A T E N T A M E N T E

**LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO VEINTITRES
(RÚBRICA).**

398-B1.-13 y 22 abril.

PRECISIÓN MECÁNICA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de PRECISIÓN MECÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACIÓN, como sigue:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
Al 31 de diciembre de 2007**

Activos

Total Activos 0.00

Pasivo y Patrimonio

0.00

Total Pasivos 0.00

Capital Social 18,722,559.51

Resultados Acumulados -18,722,559.51

Total Patrimonio 0.00

Total Pasivo y Capital 0.00

25 de febrero de 2009

Elvira Vázquez Ruíz
Liquidador
(Rúbrica).

Alfonso José Wongvalle Jarquín
Liquidador
(Rúbrica).

402-A1.-23 marzo, 6 y 22 abril.

ALIANZA AUTOTRANSPORTISTA DE ZUMPANGO, A.C.
RFC. AAZ6803283V5

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DOBLE CARACTER DE ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A LOS ASOCIADOS DE LA **ALIANZA AUTOTRANSPORTISTA DE ZUMPANGO, A.C.**, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2009, A LAS 10:00 HRS. A.M. EN EL DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN LEONA VICARIO No. 14, BARRIO SAN JUAN EN ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24 Y 25 DEL PACTO SOCIAL Y TODO LO RELATIVO QUE ESTABLESCA LA LEY PARA ESTE CASO, CON EL OBJETO DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA, REPRESENTACION Y EN SU CASO DECLARACION LEGAL DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO 2 ESCRUTADORES.
- III.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO Y EL TESORERO DE LA ASOCIACION.
- IV.- RETIRO Y EXCLUSION DE ASOCIADOS Y ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS.
- V.- INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL PADRON DE ASOCIADOS.
- VI.- DESIGNACION DE NUEVOS CONSEJEROS.
- VII.- AMPLIACION DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO DE LA ASOCIACION.
- VIII.- REVOCACION DE TODOS LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR LA ASOCIACION.
- IX.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES, PARA FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA ANTE EL NOTARIO PUBLICO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
- X.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL DE LA CONSTITUTIVA EN SU INCISO "C".
- XI.- ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

LUCIANO RODRIGUEZ RAMOS
PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO
(RUBRICA).

ZUMPANGO, MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2009.

565-A1.-22 abril.